

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	AGOSTO 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA SOCIAL
Objeto a contratar	“SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE ADULTO MAYORAL AL ENCUENTRO NACIONAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR”

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y tomando como orientación la “Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2” de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

Económico: De acuerdo con el Banco de la República la economía se encuentra dividida en sectores económicos; cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica, que tiene elementos con características en común que los diferencian de otras agrupaciones.

La clasificación clásica de los sectores económicos los divide en 3 grandes grupos:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene y produce sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, pesca, caza, ganadería y silvicultura.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se usan como base para la fabricación de nuevos productos.	Minería, producción de bienes, producción industrial y manufacturera.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Lo conforman actividades que, aunque no producen una mercancía, son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Transporte, turismo, comunicaciones, comercio, finanzas, educación, entre otras.

Lo anterior, con el ánimo de discurrir que el objeto a contratar se ubica dentro del sector terciario o de servicios que comprende todas las actividades económicas que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y la sociedad en sí misma. Las actividades que conforman este sector no siempre generan un producto tangible, medible, ni cuantificable; pero si crean un impacto en la economía y en la sociedad que se ve reflejado en indicadores económicos y sociales como la inflación, el desempleo, el PIB nacional, entre otros. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es: “SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ADULTO MAYORAL AL ENCUENTRO NACIONAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector servicios se encuentran las actividades económicas que se relacionan con el objeto del presente contrato, que corresponden a Organización de convenciones y eventos comerciales; también se tendrá en cuenta los siguientes; los código CIIU N8230 — ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; Dada la naturaleza del contrato también se tendrá en cuenta las siguientes; H4921 - Transporte de pasajeros; I5621 - Catering para eventos;. C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir; C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la Secretaria Social, la Entidad analiza el sector de servicios por ser un contrato de Logística y servicios.

Teniendo en cuenta que el sector servicios se divide en subsectores, el presente proceso contractual hace parte del subsector denominado **Organización de Eventos**.

1. **Servicios incluidos dentro del sector:** Debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se encuentra dentro del sector terciario de la economía, no encontramos productos ofertados, pero sí una gran variedad de servicios dentro del subsector de organización de eventos tales como:

- Organización, promoción y/o gestión de exposiciones empresariales.
- Organización, promoción y/o gestión de exposiciones comerciales.
- Organización, promoción y/o gestión de convenciones.
- Organización, promoción y/o gestión de conferencias.
- Organización, promoción y/o gestión de reuniones.
- Gestión de instalaciones y la dotación de personal necesario para el correcto funcionamiento del evento.

2. **Agentes que componen el sector:** Teniendo en cuenta las actividades que componen el evento a realizar y los servicios necesarios para cumplir con el objeto contractual, se encuentran los siguientes agentes económicos que se relacionan con el sector:

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Es el ministerio encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones.
- **Ministerio de Transporte:** Ministerio encargado de definir, formular y regular las políticas de transporte, tránsito y su infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector.
- **Superintendencia de Industria y Comercio:** Es el ente encargado de velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las cámaras de comercio, y es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirime las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos de competencia desleal y derechos de propiedad industrial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- **Superintendencia de Sociedades:** Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

3. **Gremios y Asociaciones que participan en el sector:** Dentro de los subsectores económicos que se relacionan con el objeto contractual se encuentran los siguientes gremios y asociaciones:

- **FENALCO (Federación nacional de comerciantes y empresarios):** es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país
- **ASOMEDIOS,** Asociación Nacional de medios de comunicación
- **ASOTIC,** Asociación de Operadores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **BPRO,** Asociación Colombiana de BPO
- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, CCCE
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones, CCIT
- **FITAC** - Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional
- Unión Colombiana de Empresas Publicitarias, UCEP

4. **Cifras totales de ventas:** De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Con fecha de publicación En Junio de 2025, En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) línea registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Combustible para vehículos automotores, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Junio 2025 / junio 2024 Pr

		Junio 2025 / junio 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	10,1	10,1	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7	
Otros vehículos automotores y motocicletas**	19,3	1,4	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8	
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3	
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3	
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3	
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2	
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2	
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4	

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

5.Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: Colombia está en plena metamorfosis logística, y 2025 promete ser el año en que el país se posicione como un hub estratégico en América Latina. Gracias a su ubicación geográfica privilegiada y a una economía cada vez más estable, la nación andina se está convirtiendo en el destino predilecto para la inversión extranjera.

En 2024, la inversión extranjera directa en infraestructura logística alcanzó los 1,350 millones de dólares, un 11% más que en 2023. Este crecimiento no es casualidad. La estrategia de nearshoring, que busca acercar la producción a los mercados de consumo, ha hecho de Colombia un lugar clave para empresas que buscan reducir costes de transporte y aumentar la eficiencia operativa.

Corredores estratégicos como Cartagena, Buenaventura y la Región Caribe se perfilan como puntos neurálgicos. Estas áreas no solo facilitan la entrada y salida de mercancías, sino que también están recibiendo importantes inversiones en infraestructura para mejorar la competitividad del país. Para 2025, se espera que la inversión extranjera en el sector supere los 1.5 mil millones de dólares, impulsada por tratados comerciales con Estados Unidos, Canadá y Europa.

Al respecto, cabe mencionar que La tendencia del nearshoring seguirá generando oportunidades para empresas tecnológicas, manufactureras y de comercio que buscan acercarse a los mercados de América del Norte.

Es importante decir que Colombia lidera la región en la creación de espacios logísticos sostenibles, y para 2025, el 30% de los nuevos desarrollos contarán con certificaciones como EDGE y LEED. Esto significa que los espacios serán más eficientes en el uso de recursos y, por ende, más rentables a largo plazo.

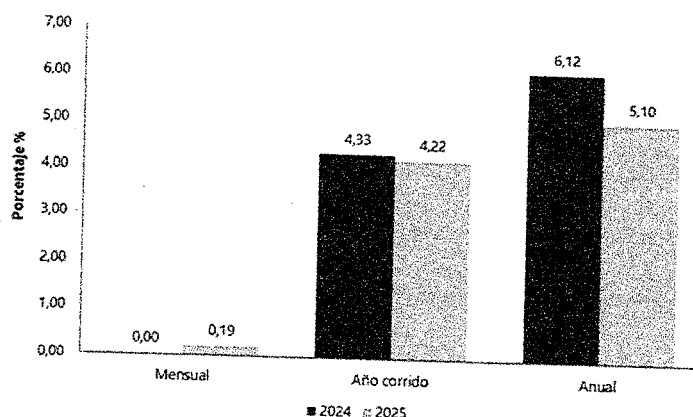
6.Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

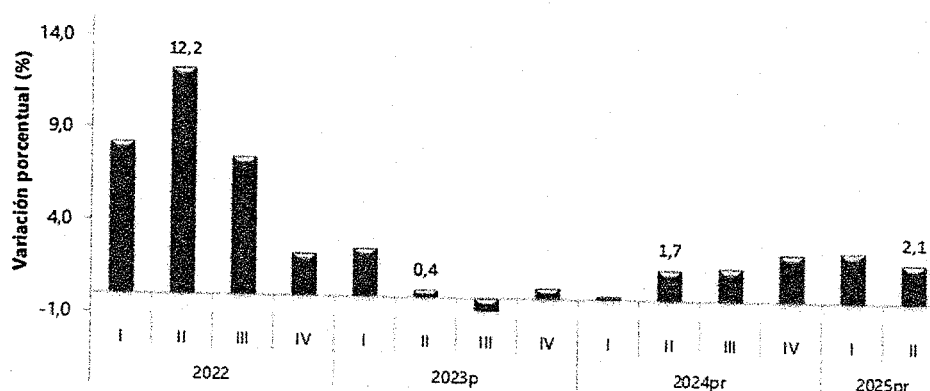
variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%)

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

TASA DE CAMBIO

Evolución de la Tasa Representativa del Mercado en Colombia en los últimos Veinticuatro (24) años

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO ULTIMOS 10 AÑOS	
AÑO-MES	Fin de mes
2024-12	\$4,409.15
2023-12	\$3.822.05
2022-12	\$4.810.20
2021-12	\$3.981.16
2020-12	\$3.432.50
2019-12	\$3,277.14
2018-12	\$3,249.75
2017-12	\$ 2,984.00
2016-12	\$ 3,000.71
2015-12	\$ 3,149.47
2014-12	\$ 2,392.46

 DEPARTAMENTO DEL META NT. 882.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2
2013-12		\$ 1,926.83		
2012-12		\$ 1,768.23		
2011-12		\$ 1,942.70		
2010-12		\$ 1,913.98		
2009-12		\$ 2,044.23		
2008-12		\$ 2,243.59		
2007-12		\$ 2,014.76		
2006-12		\$ 2,238.79		
2005-12		\$ 2,284.22		
2004-12		\$ 2,389.75		
2003-12		\$ 2,778.21		
2002-12		\$ 2,864.79		
2001-12		\$ 2,291.18		
2000-12		\$ 2,229.18		

La Tasa Representativa del Mercado ha sido un factor que ha provocado diferentes reestructuraciones dentro de la economía local. Entre los años 2000 y 2014, se puede evidenciar una estabilidad dentro del comportamiento de esta divisa. A partir del 2014, se viene presentando un alza la cuál debido a diversos factores políticos, económicos y sociales no ha podido cesar su fluctuación, impactando directamente el modelo económico que se viene manejando para los diferentes sectores de la economía Colombiana.

7.Cadena de producción y distribución

El sector servicios en Colombia no tiene una cadena de producción y distribución lineal como el sector de bienes manufacturados. Sin embargo, sí existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector.

- **Producción:**

Definición: La producción de servicios se refiere a la creación de valor para los clientes a través de la realización de actividades intangibles

Etapas: La producción de servicios generalmente se divide en las siguientes etapas:

identificación de las necesidades del cliente: El primer paso en la producción de servicios es identificar las necesidades del cliente. Esto se puede hacer a través de encuestas, entrevistas grupos focales o simplemente observando el comportamiento del cliente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Diseño del servicio: Una vez que se han identificado las necesidades del cliente, se debe diseñar un servicio que las satisfaga. Esto implica definir los pasos que se deben seguir para prestar el servicio, los recursos que se necesitan y los estándares de calidad que se deben cumplir.

Prestación del servicio: El servicio se presta al cliente de acuerdo con el diseño que se ha realizado. Esto implica la interacción entre el proveedor del servicio y el cliente.

Seguimiento: Después de que se ha prestado el servicio, es importante realizar un seguimiento para asegurarse de que el cliente está satisfecho y para identificar posibles áreas de mejora.

- **Distribución:** Se refiere a la entrega del servicio al cliente o canales de distribución

Canales directos: El servicio se presta directamente al cliente, por ejemplo, en una consulta médica o en un restaurante.

Canales indirectos: El servicio se presta a través de un intermediario, por ejemplo, a través de una agencia de viajes o de un operador de telecomunicaciones.

Canales electrónicos: El servicio se presta a través de Internet o de otras tecnologías digitales, por ejemplo, a través de una plataforma de streaming o de una aplicación móvil.

- **Consumidor:** Es el destinatario final del servicio.

Rol del consumidor. El consumidor juega un papel importante en la cadena de producción y distribución de servicios. El consumidor proporciona información sobre sus necesidades y expectativas, y evalúa la calidad del servicio que recibe.

Es importante tener en cuenta que la cadena de producción y distribución del sector servicios puede variar dependiendo del tipo de servicio que se esté prestando. Por ejemplo, la cadena de producción y distribución de un servicio de salud será diferente a la de un servicio de transporte.

En conclusión, la cadena de producción y distribución del sector servicios en Colombia es compleja y variada. Sin embargo, existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector. La comprensión de la cadena de producción y distribución de servicios es esencial para mejorar la eficiencia y la eficacia de las empresas del sector.

8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:

A diferencia del sector manufacturero, el sector servicios no utiliza materias primas tangibles en Su proceso productivo. Sin embargo, sí existen algunos recursos que son esenciales para la producción y prestación de servicios. Estos recursos se pueden clasificar en las siguientes categorías:

Recursos humanos:

- **Definición:** Los recursos humanos son el principal activo del sector servicios. Son las personas que trabajan en las empresas del sector y que prestan los servicios a los clientes.
- **Ejemplos:** Médicos, enfermeras, profesores, abogados, contadores, camareros, cocineros, taxistas, etc.
- **Variación de precios:** El precio de los recursos humanos puede variar dependiendo de la formación, la experiencia, las habilidades y la demanda del mercado laboral.

Recursos tecnológicos:

- **Definición:** Los recursos tecnológicos son las herramientas y equipos que se utilizan para prestar servicios
- **Ejemplos:** Computadores, software, teléfonos, redes de comunicación, etc.
- **Variación de precios:** El precio de los recursos tecnológicos puede variar dependiendo de la marca, el modelo, la funcionalidad y la obsolescencia.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 862.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Recursos físicos:

- Definición: Los recursos físicos son los espacios físicos donde se prestan los servicios.
- Ejemplos: Edificios, oficinas, hospitales, escuelas, restaurantes, hoteles, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos físicos puede variar dependiendo de la ubicación, el tamaño, las condiciones y la demanda del mercado inmobiliario.

Recursos informativos:

- Definición: Los recursos informativos son los datos y la información que se utilizan para prestar servicios
- Ejemplos: Historias clínicas, expedientes académicos, bases de datos, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos informativos puede variar dependiendo de la calidad, la cantidad y la exclusividad de la información.

9. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando: Al ser el presente Estudio de Sector la prestación de un servicio, NO APLICA el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Técnico:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL:

Los adultos mayores que representan a su municipio al departamental con anterioridad participaron y concursaron con otros adultos mayores en muestras recreativas, culturales, juegos tradicionales, modalidades en arte, danza y manualidades, donde se recoge de cada municipio el patrimonio cultural relacionado con las tradiciones lúdicas.

Cada delegación municipal entre sus participantes debe incluir los adultos mayores en las modalidades de Meta expresa, Meta recrea, Meta Expone, Meta piensa y Meta unida, una reina, un adulto mayor (juglar) y coordinador.

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaron en el departamental con el propósito de visibilizar sus costumbre, juegos e intercambios de experiencias y así concursar para obtener un lugar en el Nacional. Que se realizara en la ciudad de Pasto de acuerdo al comunicado del Ministerio del Deporte.

A continuación se relaciona el número de participantes por cada uno de los municipios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
SUBREGIONES	MUNICIPIO	Meta Expresa /Meta Recrea /Meta Expone /Meta Piensa /Meta Unidad	Adulto Mayor (Juglar)	Reina	Coordinador y /o Gestora Social	TOTAL	
SUBREGION CORDILLERA	SAN JUANITO	10	1	1	1	13	
	EL CALVARIO	10	1	1	1	13	
	CUMARAL	10	1	1	1	13	
	RESTREPO	10	1	1	1	13	
SUBREGIÓN RÍO META	PUERTO GAITAN	10	1	1	1	13	
	PUERTO LOPEZ	10	1	1	1	13	
	CABUYARO	10	1	1	1	13	
	BARRANCA DE UPIA	10	1	1	1	13	
SUBREGIÓN DE LA MACARENA	URIBE	10	1	1	1	13	
	MESETAS	10	1	1	1	13	
	VISTAHERMOSA	10	1	1	1	13	
	LA MACARENA	10	1	1	1	13	
	MAPIRIPAN	10	1	1	1	13	
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	10	1	1	1	13	
	GUAMAL	10	1	1	1	13	
	SAN CARLOS DE GUAROA	10	1	1	1	13	
	CASTILLA LA NUEVA	10	1	1	1	13	
	CUBARRAL	10	1	1	1	13	
	EL DORADO	10	1	1	1	13	
SUBREGION ARIARI	GRANADA	10	1	1	1	13	
	FUENTEDEORO	10	1	1	1	13	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR					CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
	EL CASTILLO	10	1	1	1	13	
	PUERTO LLERAS	10	1	1	1	13	
	SAN JUAN DE ARAMA	10	1	1	1	13	
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	10	1	1	1	13	
	LEJANIAS	10	1	1	1	13	
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	10	1	1	1	13	
	PUERTO RICO	10	1	1	1	13	
	TOTAL MUNICIPIOS					364	
	VILLAVICENCIO	50				50	
	LOTEROS	100				100	
	RECICLADORES	50				50	
					TOTAL VILLAVICENCIO	200	
					GRAN TOTAL (VILLAVICENCIO + MUNICIPIOS)	564	

Es importante mencionar que el Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para garantizar el Desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor **Nuevo Comienzo "otro motivo para vivir"**, beneficiando a 336 personas mayores y 28 coordinadores para un total de 364 personas de los 28 municipios del Departamento, igualmente la participación de 50 personas mayores del municipio de Villavicencio, quienes estarán los 3 días del encuentro departamental. Así mismo tendremos la participación en el segundo día de 100 loteros y 50 recicladores personas mayores, para un total de 564 personas, como se evidencia en el cuadro relacionado anteriormente.

REGULATORIO:

Normas de carácter general:

- Constitución Política de 1991: Establece los principios fundamentales que rigen la actividad económica en Colombia, incluyendo la libertad de empresa, la competencia y la protección al consumidor.
- Ley 142 de 1994: Estatuto Nacional del Consumidor. Define los derechos y obligaciones de los consumidores y proveedores de servicios, así como los mecanismos para su protección.
- Decreto 830 de 2021: Código de Comercio. Regula la actividad económica en Colombia, incluyendo la prestación de servicios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN: 2

- Decreto 1412 de 2018: Establece el régimen general de protección al consumidor para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Normas específicas para determinar sectores de servicios:

- Sector turismo: Ley 300 de 1996, Ley 1336 de 2009 y Decreto 1071 de 2015.
- Sector financiero: Ley 964 de 2001, Ley 1530 de 2012 y Decreto 2565 de 2013.
- Sector salud: Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2009 y Decreto 780 de 2016.
- Sector de transporte: Ley 101 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 1077 de 2015.
- Sector cultura: Ley 197 de 1997, Decreto 1080 de 2015 y Ley 2070 de 2020.

Eventos públicos: Ley 1493 de 2011 (Ley del Espectáculo Público) y Decreto 411.0.20.0409 de 2012 (Decreto Único Reglamentario de la Ley del Espectáculo Público).

Eventos privados: Código de Policía (Ley 1801 de 2016).

Eventos deportivos: Ley 1429 de 2010 (Ley General del Deporte) y Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Ley General de Deporte).

Eventos culturales: Ley 300 de 1996 (Ley Nacional de Cultura) y Decreto 1071 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Ley Nacional de Cultura).

Normas expedidas por entidades territoriales:

- Código civil: Regula los contratos de prestación de servicios.
- Código penal: Tipifica los delitos relacionados con la prestación de servicios, como la estafa y la publicidad engañosa.
- Decreto 44 de 2014, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Es importante tener en cuenta que este listado no es exhaustivo, y que existen otras normas y leyes que pueden ser aplicables al sector servicios en Colombia, dependiendo del tipo de servicio específico que se preste.

OTROS ASPECTOS:

Sobre la caracterización de MIPYMES en Colombia:

Fue creada, organizada y conformada por la Dirección de Micro, Pequeña y mediana empresa MIPYMES dentro de la estructura del Viceministro de Desarrollo Empresarial y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, y sus funciones son las señaladas en el Artículo 26 del Decreto 2010 de 2003, modificado por el Artículo 10 del Decreto 2785 de 2006. Donde su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros, para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente facilita la comunicación entre las micro, pequeñas y medianas empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

A través de la Dirección Mipymes, los empresarios podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento y consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilita la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Las funciones se encuentran definidas en el Artículo 26 del Decreto 2010 de 2003, modificado el por Artículo 10 del Decreto 2785 de 2006.

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias

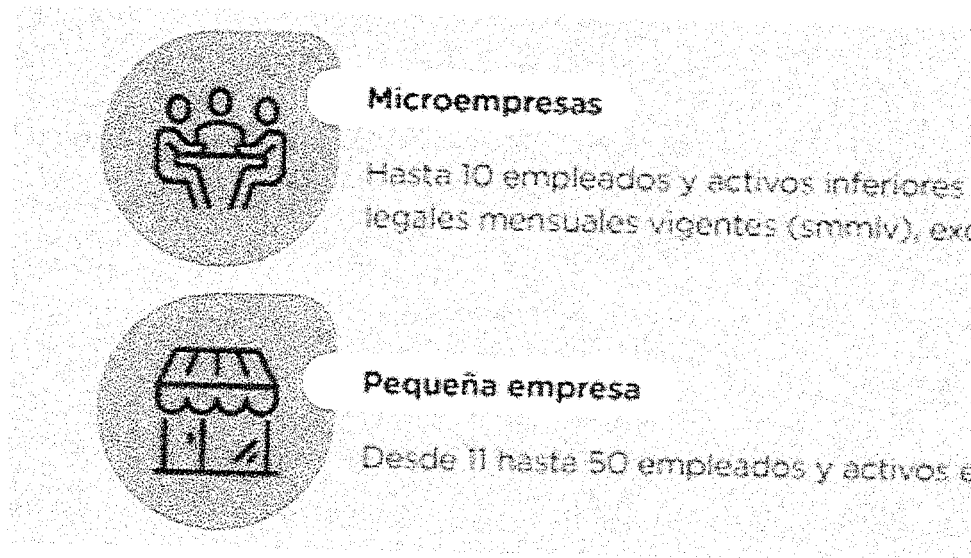
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.
2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.
 3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.
 4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
 5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo en las mismas.
 6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.
 7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.
 8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Mipyme.
 9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuran para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.
 10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.
 11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.
 12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.
 13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.
 14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.
 15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.
 16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

Es fundamental la claridad de los términos micro, pequeña o mediana empresa es muy útil al momento de solicitar un crédito, presentarse a una licitación pública o postularse para una convocatoria de recursos de cofinanciación en una entidad pública o en las cámaras de comercio, puesto que este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes, se tienen en cuenta dos criterios: a. EL valor de los activos. b. El número de empleados. Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



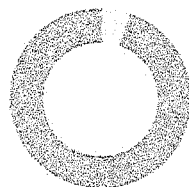
Conforme a los datos de CONFECAMARAS "que agrupa a todas las cámaras de comercio del país" existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Para impulsar el crecimiento de este segmento empresarial, el gobierno ha diseñado diferentes mecanismos de apoyo que solo se pueden otorgar a las empresas que cumplen con los criterios establecidos por la Ley Mipyme. Entre los más importantes se encuentran:

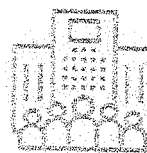
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación
- Garantías para facilitar el acceso a créditos
- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo, adquisición de activos productivos e inversión

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

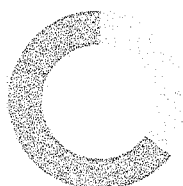
LAS MIPYMES EN EL PAÍS



Representan **99,5%** del tejido empresarial



E:
p



Emplean **65%** de la fuerza laboral colombiana

Es importante resaltar que la Ley 2069 de 2020 tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, está diseñada a la medida de todos los emprendedores, sin importar el tamaño de sus negocios, con la que buscamos brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

La Política Nacional de Emprendimiento aborda cinco grandes ejes: habilidades y cultura emprendedora, acceso y sofisticación de la financiación, redes y comercialización, tecnología e innovación en los emprendimientos, y arquitectura institucional.

Sobre la caracterización de MIPYMES en el Departamento del Meta

Las MIPYMES en el departamento del Meta: Un pilar fundamental de la economía regional: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) juegan un papel crucial en la economía del departamento del Meta, Colombia. Representan el 97.34% del tejido empresarial de la región y generan empleo para un gran número de personas.

- Características de las MIPYMES en el Meta.

Sectores: Las MIPYMES en el Meta se concentran principalmente en los sectores de comercio (191) servicios (151), agroindustria (37) e industria (6).

Tamaño: Según la Ley 905 de 2004 as MIPYMES se clasifican por su número de empleados. En el Meta, la mayoría de las MIPYMES son microempresas (menos de 10 empleados), seguidas de las pequeñas empresas (entre 10 y 50 empleados) y las medianas empresas (entre 50 y 250 empleados).

Formalización: Aunque el 97.34% de las empresas en el Meta son MIPYMES, solo un porcentaje minoritario de ellas se encuentran formalizadas. La informalidad representa un reto para el desarrollo de estas empresas y limita su acceso a oportunidades de crecimiento.

- Desafíos y oportunidades para las MIPYMES en el Meta:

Acceso a financiamiento: Las MIPYMES en el Meta enfrentan dificultades para acceder a crédito formal, lo que limita su capacidad para invertir en crecimiento y desarrollo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Capacitación y formación: Existe una necesidad de fortalecer las habilidades y conocimientos de los empresarios y trabajadores de las MIPYMES en el Meta, para mejorar su competitividad y productividad.

Comercialización: Las MIPYMES en el Meta necesitan estrategias más efectivas para Comercializar sus productos y servicios, tanto en el mercado local como en mercados externos.

Innovación: La incorporación de innovación en las MIPYMES del Meta es fundamental para aumentar su competitividad y diferenciarse en el mercado.

Cámara de Comercio de Villavicencio <https://www.cc.org.co>

A pesar de los desafíos, las MIPYMES en el Meta también tienen grandes oportunidades:

- **Crecimiento del mercado:** La región del Meta tiene un alto potencial de crecimiento económico, lo que representa una oportunidad para las MIPYMES de expandir su mercado
- **Turismo:** El desarrollo del turismo en el Meta ofrece nuevas oportunidades para las MIPYMES en sectores como hotelería, la gastronomía y los servicios turísticos.
- **Economía digital:** La adopción de tecnologías digitales puede ayudar a las MIPYMES en el Meta a mejorar su eficiencia, productividad y acceso a nuevos mercados.

Es importante mencionar que la Gobernación del Meta, desde la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Meta, juega un papel fundamental en el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en la región. A través de diversos programas, iniciativas y estrategias, busca impulsar el crecimiento, la competitividad y la formalización de estas empresas, contribuyendo así al desarrollo económico y social del departamento.

Principales acciones de la Secretaría para fortalecer las MIPYMES:

- **Capacitación y formación:** Brinda talleres, cursos y diplomados en áreas como gestión empresarial, marketing digital, finanzas, contabilidad y normatividad, entre otras.
- **Asesoría y acompañamiento:** ofrece asesoría personalizada a las MIPYMES en la elaboración de planes de negocio, acceso a financiamiento, asistencia técnica y procesos de formalización.
- **Financiamiento:** Gestiona líneas de crédito y fondos de apoyo financiero para que las MIPYMES puedan invertir en su crecimiento y desarrollo.
- **Comercialización y promoción:** Apoya la participación de las MIPYMES en ferias, eventos y ruedas de negocios, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Innovación y desarrollo tecnológico:** Fomenta la adopción de tecnologías digitales y la implementación de procesos innovadores en las MIPYMES.
- **Formalización:** Adelanta campañas y programas para incentivar la formalización de las MIPYMES, brindándoles asesoría y acompañamiento. en el proceso.
- **Generación de redes:** Promueve la creación de redes de contacto y cooperación las MIPYMES, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Logros y avances:

- Más de 1.500 empresarios y emprendedores capacitados en diferentes áreas.
- Apoyo a la formalización de más de 300 MIPYMES.
- Gestionados recursos por más de \$20.000 millones para créditos y fondos de apoyo a MIPYMES.
- Acompañamiento a más de 500 MIPYMES en la participación de ferias y eventos Comerciales.
- Promoción de la adopción de tecnologías digitales en más de 200 MIPYMES.

Eventos destacados:

- Realización del foro "Innovación, una estrategia de competitividad para la región" en alianza con la Universidad CES de Medellín y la ANDI.
- Lanzamiento del programa "Impulsa Meta" para capacitar a 700 empresarios en innovación empresarial.

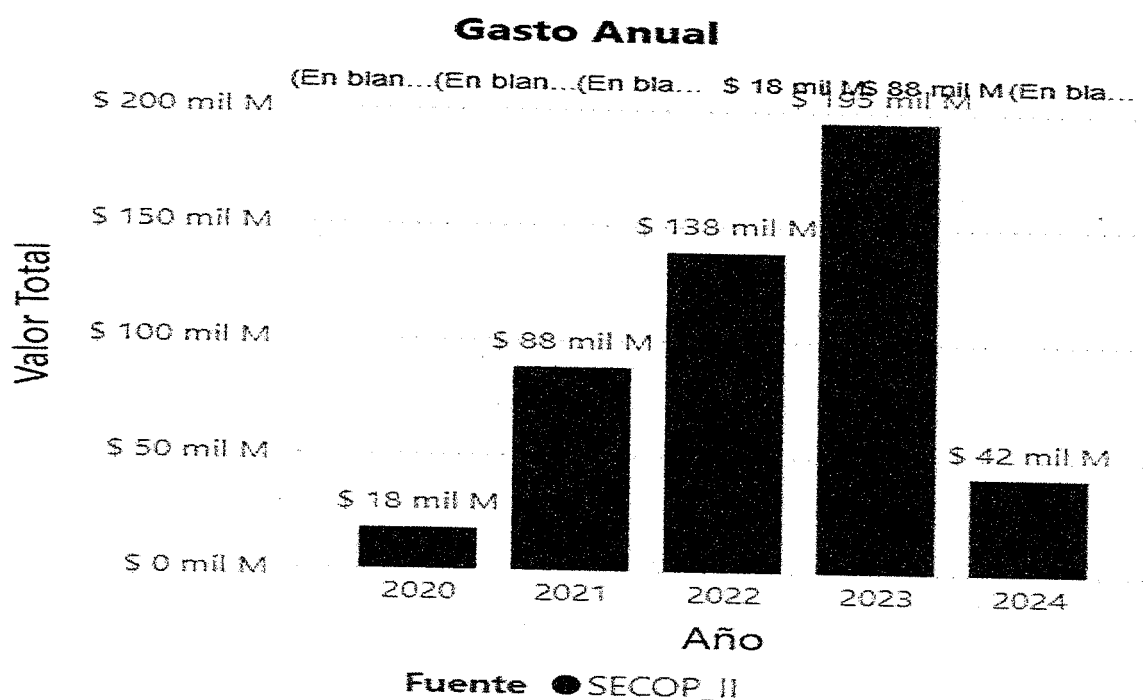
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Firma de convenios con universidades para fortalecer el tejido empresarial y permitir que los estudiantes realicen sus prácticas en emprendimientos de la región.
Corporación para el Desarrollo de las Microempresas del Meta: <https://propais.org.co/corporacion-para-el-desarrollo-de-las-microempresas-propais/>

B. Comportamiento del Gasto Histórico

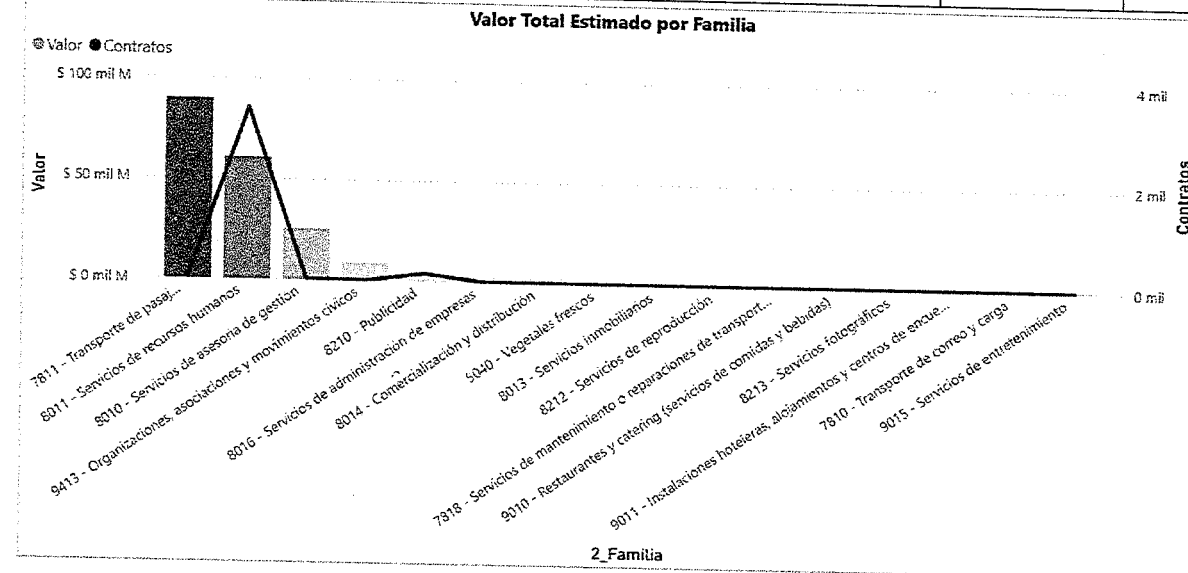
La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

Entre los años 2022 al 2024 el Departamento del meta ha contratado los servicios que componen nuestro estudio como son transporte, alimentación, logística, catering, Confección de prendas de vestir. Se evidencia en la siguiente tabla un gasto que asciende hasta los 200 mil millones de pesos con su pico máximo en el año 2023;



Fuente: Colombia compra eficiente.

En la siguiente grafica se observa que el mayor porcentaje se encuentra en el sector de transporte de pasajeros y servicios personales dentro de este sector.



Fuente: Colombia compra eficiente.

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	18	\$ 89.206.261.324	45,70%	18	\$ 89.206.261.324	45,70%
8011 - Servicios de recursos humanos	3401	\$ 60.278.654.631	30,88%	3401	\$ 60.278.654.631	30,88%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16	\$ 25.138.796.563	12,88%	16	\$ 25.138.796.563	12,88%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	3	\$ 8.661.651.532	4,44%	3	\$ 8.661.651.532	4,44%
8210 - Publicidad	156	\$ 3.453.487.312	1,77%	156	\$ 3.453.487.312	1,77%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	\$ 2.422.958.038	1,24%	3	\$ 2.422.958.038	1,24%
8014 - Comercialización y distribución	4	\$ 2.309.676.070	1,18%	4	\$ 2.309.676.070	1,18%
5040 - Vegetales frescos	2	\$ 1.438.654.747	0,74%	2	\$ 1.438.654.747	0,74%
8013 - Servicios inmobiliarios	6	\$ 741.254.796	0,38%	6	\$ 741.254.796	0,38%
8212 - Servicios de reproducción	4	\$ 587.710.300	0,30%	4	\$ 587.710.300	0,30%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4	\$ 381.437.687	0,20%	4	\$ 381.437.687	0,20%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	\$ 286.463.955	0,15%	3	\$ 286.463.955	0,15%
8213 - Servicios fotográficos	2	\$ 105.000.000	0,05%	2	\$ 105.000.000	0,05%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	\$ 84.993.600	0,04%	2	\$ 84.993.600	0,04%
7810 - Transporte de correo y carga	2	\$ 55.000.000	0,03%	2	\$ 55.000.000	0,03%
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$ 49.799.000	0,03%	1	\$ 49.799.000	0,03%
Total	3627	\$ 195.201.799.555	100,00%	3627	\$ 195.201.799.555	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-019-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)		
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía		
No. CONTRATO	2549 DE 2024		
OBJETO:	GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO		
VALOR CONTRATO	569.121.150 COP		
PLAZO DE EJECUCION	1 (Meses)		
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:</p> <p>UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya dado cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.</p> <p>Nota: Teniendo en Cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda-Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas</p>		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez (10%) del valor total	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.145-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

	del contrato	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENT O DE LOS BIENES	Por el diez (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el 5% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILID AD CIVIL EXTRACONTRAC TUAL	Por 200 SLMV	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA

Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que este registrado en el RUP y que se encuentre debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Minimos Legales Vigentes SMLV, cuyo objeto y/o alcance deberá estar relacionado con apoyo logístico en eventos para población adulto mayor, así como contener los siguientes Códigos de bienes y servicios de UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
52161500	Equipos audiovisuales
82101500	Publicidad impresa
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
52121600	Mantelerías de cocina y mesas y accesorios
53103000	Camisetas
93141700	Cultura
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
53102900	Prendas de deporte
49181500	Equipos y juegos de mesa
53101800	Abrigos y chaquetas
90141500	Eventos profesionales competitivos
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
53121500	Maletas
78111500	Transporte de pasajeros aérea
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
80111600	Servicios de personal temporal
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
53111600	Zapatos



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia solicitada bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos

(2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del profesional.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en el pliego de condiciones, será el siguiente:

CANTIDAD	PERFIL
Un (1) coordinador	Un Profesional en psicología, con mínimo doce (12) años de experiencia profesional en el área psicosocial, con formación como técnico en atención al adulto mayor; experiencia como docente en formación dirigida al trabajo con personas adultas mayores y experiencia mínimo de seis (06) años como coordinador (a) o director (a) de proyectos o contratos dirigidos a la atención del adulto mayor.
Veinte (20) personas de apoyo.	Bachilleres con experiencia mínima de un (01) año en atención de eventos y logística con adultos mayores y participación en al menos un encuentro reconocido de adultos mayores.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Dos (2) árbitros o jueces de juzgamiento. Árbitros o jueces con experiencia en juzgamiento de campeonatos de tejo o mini tejo certificados por la Federación Colombiana de Tejo o la Liga de Tejo departamental o cualquier club de tejo legalmente constituido, en donde al menos 1 de estos certifique formación técnica como entrenador deportivo, tenga conocimiento en entrenamiento deportivo de tejo y pertenezca a la federación colombiana de tejo – comité olímpico colombiano como mínimo en nivel o grado III.

Para acreditar la experiencia, deberá anexarse a la propuesta los siguientes documentos: certificado de estudios, diploma y/o actas de grado y/o matrícula profesional expedido por los respectivos consejos profesionales y establecimiento de educación, en los casos en que aplique y certificaciones laborales y profesionales. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro de medidas correctivas y REDAM.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el interesado. Y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo humano mínimo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generaran la declaración de NO HABIL en la capacidad técnica del Oferente.

FACTORES DE PONDERACIÓN: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO		PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)		24
Calificación factor técnico	Prevención y seguridad (plan de contingencia)	39,5
	Oferta de servicio de transporte para personas en condición de movilidad reducida	26
Apoyo a la Industria Nacional		10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021		0,25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021		0,25
TOTAL		100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (24/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrita y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de veinticuatro (24) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

$V_{\min}$ = Menor valor de ofertas válidas

V_i = Valor de la oferta evaluada

i = Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

FACTORES TÉCNICOS (65,5/100):

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (39,5/100)

Teniendo en cuenta que el presente proceso pretende exaltar y conmemorar la labor de los adultos mayores, la cual se ha distinguido en diferentes escenarios, labores y ocupaciones, la entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional y sin costo a la entidad, de un plan de contingencia para el ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR", con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura en caso de presentarse hechos que alteren el normal desarrollo del evento o mitigar la ocurrencia de sucesos que generen riesgos de salud a los asistentes.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 39,5 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: Estrategia de Prevención y seguridad: Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por 2 enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para los días del evento. Servicio de Ambulancia Medicalizada: cobertura del día del evento en el	39,5

OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (26/100)

Teniendo en cuenta que la población objetivo del presente evento son adultos mayores y que estos son personas mayores de 60 años, de igual manera considerando que la población total a beneficiar son 354 personas de los cuales en un porcentaje grande de esta población tiene algún tipo de dificultad en su movilidad. Muchos estudios médicos determinan que a medida que progresa el envejecimiento en las personas se pierde masa muscular, esto hace que sea más difícil realizar tareas que requieren fuerza física. Adicionalmente, el desgaste de las articulaciones en las personas genera limitaciones para realizar movimientos con facilidad.

Por lo anterior y en vista de que la población objetivo del proceso, la entidad considera importante que el futuro contratista oferte dentro del ítem de transporte interno en el municipio de Villavicencio (Meta), buses que cuenten con la condición técnica de acceso para personas con movilidad reducida y que esto no genere un costo adicional para la entidad, se le otorga 26 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El oferente que dentro de su propuesta oferte mínimo cuatro (4) buses con acceso para personas con movilidad reducida.	26
El oferente que dentro de su propuesta no oferte buses con acceso para personas con movilidad reducida.	0



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

OFERTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (26/100)

Teniendo en cuenta que la población objetivo del presente evento son adultos mayores y que estos son personas mayores de 60 años, de igual manera considerando que la población total a beneficiar son 354 personas de los cuales en un porcentaje grande de esta población tiene algún tipo de dificultad en su movilidad. Muchos estudios médicos determinan que a medida que progresa el envejecimiento en las personas se pierde masa muscular, esto hace que sea más difícil realizar tareas que requieren fuerza física. Adicionalmente, el desgaste de las articulaciones en las personas genera limitaciones para realizar movimientos con facilidad.

Por lo anterior y en vista de que la población objetivo del proceso, la entidad considera importante que el futuro contratista oferte dentro del ítem de transporte interno en el municipio de Villavicencio (Meta), buses que cuenten con la condición técnica de acceso para personas con movilidad reducida y que esto no genere un costo adicional para la entidad, se le otorgará 26 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El oferente que dentro de su propuesta oferte mínimo cuatro (4) buses con acceso para personas con movilidad reducida.	26
El oferente que dentro de su propuesta no oferte buses con acceso para personas con movilidad reducida.	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

	El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10	Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0
	CRITERIO	PUNTAJE							
	El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10							
	Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5							
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0								
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 PUNTOS) La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.									
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. 									
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.									

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 2.07
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.53
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 0.44
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : $\geq$ a 0.07
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO : $\geq$ a 0.03
No. OFERENTES	DE 1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CORPORED

Fuente: Secop ii

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-020-2023
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía
No. CONTRATO	3381 DE 2023
OBJETO:	GARANTIZAR EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL UN NUEVO COMIEZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES
VALOR CONTRATO	572.259.702 COP
PLAZO DE	1 MES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.090.143-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37															
EJECUCION			VERSIÓN:	2															
FORMA DE PAGO	<p>UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda-Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.</p>																		
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de póliza</th> <th>Monto</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>10% del valor total de contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>10% del valor total de contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>5% del valor total de contrato</td> <td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>200 SMMLV.</td> <td>Igual a su ejecución</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo de póliza	Monto	Duración	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total de contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	Igual a su ejecución
Tipo de póliza	Monto	Duración																	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.																	
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.																	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total de contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más																	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	Igual a su ejecución																	
EXPERIENCIA REQUERIDA	<p>La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso es decir 493.75 SMMLV, ENTRE LOS DOS CONTRATOS debe estar debidamente clasificado de la siguiente manera.</p>																		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
90101600	Servicios de banquete y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90131500	Actuaciones en vivo
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorio
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
95131500	Tarimas y graderías
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana
50192100	Pasa bocas y snacks
56112100	Asientos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
801 1 1600	Servicios de personal temporal
85101700	Servicios de administración de salud
90151800	Carnavales y ferias
45111600	Proyectores y suministros
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
82101500	Publicidad impresa
55101500	Publicaciones impresas
56131600	Exhibidores y accesorios auto soportado
49101700	premios
60103600	Recursos y actividades multiculturales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8611 1600	Educación de adultos
85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
50102900	Prendas de deporte
49221500	Accesorios para deporte

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ambos contratos ejecutaron eventos sociales, artísticos, culturales, deportivos que dentro de la población beneficiaria se evidencia población adulta mayor y que en minimo un (1) contrato se acredite la ejecución de los siguientes componentes: presentaciones artísticas, culturales, de baile, actividades deportivas, sonido, servicio de transporte, jurados o jueces, personal logístico, coordinador técnico, presentadores, alojamiento delegaciones, alquiler de carpas, alimentación, juegos pirotécnicos, publicidad y





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

logística. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para la acreditación de contratos mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

Nombre del Contratante

Objeto Contractual

Plazo de Ejecución

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Valor del Contrato

Adiciones

Prórrogas

Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia no serán válidos como soportes, las ordenes de servicio, las ordenes de trabajo o las ordenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1 . 1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y firmes en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación del Meta solo evaluará por razones de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

economía procesal y celeridad (1) contrato, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un consorcio o una unión temporal constituye UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El oferente deberá presentar dentro de la propuesta los siguientes documentos técnicos

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor especial en la que evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización del encuentro, se garantizará con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado de sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001:2012 vigente, certificado de sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ISO 45001:2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso.



SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.

El proponente deberá contar con sede administrativa y de operaciones logísticas, durante el término del ejecución del contrato, donde operarán oficinas con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garanticen la correcta ejecución del contrato, y que le permita al departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente proceso de selección, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de las sedes administrativas y de operaciones logísticas un día previo al cierre del proceso en la secretaría social del Departamento del meta con oficio radicado en el horario de 8:00 am a 10:00m. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de las sedes y que las mismas sean aptas para realizar las actividades administrativas y operativas. Deben estar dotadas con el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades mencionadas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Secretaría social debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y las visitas se llevarán a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta mas favorable para la Entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	31
Calificación al factor técnico	58,4
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (31/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio se le asignará 31 puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo 31 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

$V_{\min}$ = Menor valor de ofertas válidas

V_i = Valor de la oferta evaluada

i = Número de oferta



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 852.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

2. FACTORES TÉCNICOS (58,4/100):

Se tendrán los siguientes factores:

A. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (29,2/58,4)

Teniendo en cuenta que el presente proceso pretende beneficiar a los adultos mayores del Departamento del Meta, la entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional y sin costo a la entidad, el ofrecimiento de plan de contingencia para el XXII encuentro Departamental nuevo comienzo, con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura en caso de presentarse hechos que alteren el normal desarrollo del evento a desarrollarse.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 29,2 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: Estrategia de Prevención y seguridad: Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por dos enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para el encuentro. Servicio de Ambulancia Medicalizada: cobertura de los días del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. Elementos de atención: Botiquín, camilla rígida, radio portable, 2 voluntarios socorristas. Pólizas: póliza de responsabilidad civil extracontractual.	29,2
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	0

B. RECURSO HUMANO PERSONAL (29,2/ 58,4)

Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este proceso es de 30 personas, entre un (1) coordinador técnico y veintinueve (29) personas de apoyo, se le otorgará 29,2 puntos al oferente que ofrezca como mínimo el 50% del personal es decir un (1) coordinador técnico y catorce (14) personas de apoyo, dado que no se contará con una etapa de alistamiento y una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá iniciar con la prestación del servicio. Si el oferente presenta un número y/o porcentaje inferior al solicitado no será objeto de asignación de puntos o en su defecto el personal presentando no cumple con los requerimientos exigidos tampoco será objeto de asignación de puntos.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

REQUISITOS PARA ASIGNACION DE PUNTOS DEL RECURSO HUMANO PRESENTADO

COORDINADOR TÉCNICO

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como gerontóloga
4. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia General: quince (15) años de experiencia contada a partir del acta de grado como gerontóloga.

Experiencia Específica: demostrar experiencia de mínimo cinco (5) años en coordinación y/o asesoría y/o capacitación y/o docencia de programas relacionados con la atención a personas mayores y/o centros vida y/o gerontológicos.

5. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

El proponente deberá diligenciar el Anexo de EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

BACHILLERES TÉCNICOS O ACADÉMICOS

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada (Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Acta y/o diploma de grado como bachiller
4. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia Específica: con experiencia en eventos y logística de mínimo un (1) año o acreditable en mínimo tres (03) programas sociales y/o artísticos y/o culturales y/o deportivos

5. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

El proponente deberá diligenciar el Anexo de EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

FORMA DE ACREDITAR LAS ANTERIORES CONDICIONES

El proponente deberá acreditar las condiciones exigidas anteriormente para obtener los puntos mediante certificación expedida por el operador y/o prestador del servicio.

Frente a la experiencia solicitada esta debe señalar tiempo laborado (fecha de ingreso y retiro) y cargo desempeñado, nombres y apellidos y cedula de la persona y podrá ser acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas y/o personas naturales, así mismo, deberá ser clara y legible para ser fácilmente consultada por la entidad, las certificaciones que no



DEPARTAMENTO DEL META
NTT. 892.000.145-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

cumpla con estas condiciones serán rechazadas.

Frente a la hoja de vida será de carácter obligatorio el diligenciamiento del numeral 1. DATOS PERSONALES y no se podrá dejar en blanco el espacio teléfono, lo anterior con el fin que la entidad en el caso eventual pueda verificar o corroborar la información aportada por el oferente frente al recurso humano.

Para todo lo anterior, la entidad se reserva el derecho a verificar integralmente, la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencias, inexactitud o contradicciones entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

En el caso eventual que se presente personal duplicado entre propuestas (coordinador técnico o personal de apoyo) y este se encuentre certificado por el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural, el proponente deberá allegar el contrato suscrito de la experiencia relacionada junto con la planilla de seguridad social donde se evidencia el vínculo contractual de la experiencia laboral acreditada, así mismo, se debe adjuntar certificación del contador o revisor fiscal (en el caso de existir revisor fiscal) donde acrediten el pago de seguridad social del personal junto con la firma del representante legal de la empresa a la cual se encontraba vinculado, si el personal no fue vinculado fue como contratista independiente bastara con el contrato suscrito entre las partes.

En el caso eventual que se presenten comunicaciones, oficios o correos electrónicos del personal (coordinador técnico o personal de apoyo) de no autorización de uso de hojas de vida en el presente proceso, la entidad solo tendrá en cuenta aquellos que se encuentren debidamente autenticados ante notaría, sean notificados al respectivo oferente tres (3) días antes de la presentación de la oferta y sean enviados igualmente a la entidad antes de la presentación de la oferta por parte de la respectiva persona que suscribe el documento. En el caso que se radiquen sin este requisito la entidad no los tendrá en cuenta y tomará el documento presentando en la oferta del oferente como válido.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.143-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

NOTA 41: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MIPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

NOTA 41: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MIPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.
	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100) La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que
	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 2.53
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.64
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 3.43
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.18
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 0.09
	CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial (171.827.910,060)
No. OFERENTES	DE 1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA

Fuente secop 2

NUMERO PROCESO	DE	GCSJ-SA-020-2022
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía	
No. CONTRATO	2865 DE 2023	
OBJETO:	GARANTIZAR EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL UN NUEVO COMIEZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES	
VALOR CONTRATO	449.984929 COP	
PLAZO EJECUCION	DE	1 MES
FORMA DE PAGO	UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

contratista, con sus respectivos documentos.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda-Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

GARANTIAS

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total de contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación UN (1 contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, deberá estar relacionado directamente con apoyo logístico y operativo para realizar actividades y/o eventos de adulto mayor y contener al menos 10 de los 12 Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

80141900	exhibiciones ferias comerciales
90131500	actuaciones en vivo
52121600	mantelerías de cocina mesas y accesorios
90101800	servicios de comida para llevar a domicilio
90111500	hoteles moteles pensiones
49181500	equipos juegos de mesa
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
78111500	transporte de pasajeros aérea
78111800	transporte de pasajeros por carretera
44111500	agendas y accesorios
11122000	productos de madera diseñados

1. El contrato allegado para la verificación de la experiencia solicitada, deberán contener dentro de sus actividades como mínimo los componentes de: a) servicio de alimentación, b) servicio de transporte de pasajeros, c) publicidad impresa, d) souvenirs, e)





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

alquiler de sonido, f) artistas y grupos musicales, g) alquiler de mobiliario y decoración de eventos (mínimo sillas, mesas, manteles y arreglos florales).

2. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y la certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer.

Nombre del Contratante

Objeto Contractual

Plazo de Ejecución

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Valor del Contrato

Adiciones

Prórrogas

Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura

3. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia; no serán válidos como soportes, las ordenes de servicio, las ordenes de trabajo o las ordenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y firmes en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación del Meta solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad (1) contrato, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un consorcio o una unión temporal constituye UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral

FACTORES HABILITADORES

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/NO HABIL

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificará esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo -beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

Por lo anterior habrá de entenderse que el puntaje por precio procede para propuestas que acoja las condiciones técnicas y económicas mínimas, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la LEY 816 DE 2003, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA (Menor Precio)	25
CODICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	64,75
LEY 816 DE 2003- DECRETO NACIONAL 680 DE 2021	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y	
EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART	
2.2.1.2.4.2.14)	0,25
TOTAL, PUNTAJE A ASIGNAR	100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el Cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo con las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

PRECIO DE LA OFERTA (25/100): CALIFICACIÓN VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA:

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el Cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo con las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido superen el 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y la que se constituya como artificialmente baja, deberá responder en el marco del numeral 6° del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

A la oferta que presente el menor precio se le asignarán veinticinco (25) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente dos (02) puntos a cada una de ellas.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES (64,75/100)

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD (Plan de contingencia) (64,75/100)

Teniendo en cuenta que el presente proceso pretende beneficiar a los adultos mayores del Departamento del Meta, la entidad considera viable ponderar el ofrecimiento adicional y sin costo a la entidad, el ofrecimiento de plan de contingencia para el XXII encuentro Departamental nuevo comienzo, con el propósito de establecer los mecanismos necesarios para brindar una respuesta rápida y segura en caso de presentarse hechos que alteren el normal desarrollo del evento a desarrollarse.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación. A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 64,75 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 802.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

SUB-ASPECTO	PUNTOS
Al proponente que ofrezca sin costo adicional un plan de contingencia donde desarrolle: Estrategia de Prevención y seguridad: Las acciones de primeros auxilios serán atendidos por dos enfermeros(a) y dos socorristas debidamente capacitados en prevención y atención en emergencias, quienes estarán disponibles para el encuentro. Servicio de Ambulancia Medicalizada: cobertura de los días del evento en el lugar señalado por el contratista y el supervisor. Comunicaciones: se debe establecer un sistema de comunicaciones de emergencia que debe constar de un radio base ubicado en el centro de comunicaciones que garantice los enlaces con la central de emergencias de la Alcaldía municipal de Villavicencio y las entidades de socorro que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres. AREA DE RESPUESTA: Alarma de activación, acciones preventivas de respuesta. Elementos de atención: Botiquín, camilla rígida, radio portable, 2 voluntarios socorristas. Pólizas: póliza de responsabilidad civil extracontractual.	64,75
Al proponente que NO ofrezca plan de contingencia	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100):

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso existen algunos bienes u oferta nacionales de los mismos en el Registro Nacional de Productores. Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL.	PUNTOS
EMPRESA NACIONAL	10
Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

EMPRESA EXTRANJERA:

5

El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación.

Nota: La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad. Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".

CRITERIOS

PUNTAJE





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.143-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

0,25%

CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.145-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presentan para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempeño".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.145-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.009.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley".

... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- a. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- b. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asociaciones mutuales.

"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutui que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutui se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutui que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".



 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 852.050.145-0</p>	<p align="center">ESTUDIOS DEL SECTOR</p>		<p>CÓDIGO:</p>	<p>F-BS-37</p>												
			<p>VERSIÓN:</p>	<p align="center">2</p>												
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="527 300 738 510"> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p> </td> <td data-bbox="738 300 1339 510"> <p>"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="527 510 1339 583"> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="527 583 1339 699"> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="527 699 1339 846"> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="527 846 1339 972"> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="527 972 1339 1276"> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> </td> </tr> </table>					<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".</p>	<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>		<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p>		<p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p>		<p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p>		<p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".</p>															
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>																
<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p>																
<p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p>																
<p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p>																
<p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p>																
<p>CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</p>		<table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.20</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.57</td> </tr> <tr> <td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 1</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.14</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 0.11</td> </tr> </table>			INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.20	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.57	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.14	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 0.11							
INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.20																
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.57																
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 1																
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.14																
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq$ 0.11																
<p>No. DE OFERENTES</p>		<p align="center">1</p>														
<p>PROPONENTE ADJUDICATARIO</p>		<p>CORPORACION RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - CORPORED</p>														

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE		
NUMERO DE PROCESO	SAMC 030 DE 2023.		
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía		
No. CONTRATO	PS 160 DE 2023		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SALIDA DE INTEGRACION Y RECREACION PARA ADULTOS MAYORES, LA REALIZACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR Y SALIDA DE INTEGRACION PARA LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE		
VALOR CONTRATO	\$ 102.486.370 COP		
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días		
FORMA DE PAGO	Se efectuará un solo pago por la Administración Municipal una vez ejecutadas las actividades contratadas. Para realizar el pago de cada actividad el contratista debe presentar la siguiente documentación: • Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral. • Factura o cuenta de cobro según corresponda. • Planillas e informes de las actividades desarrolladas el cual debe incluir registro fotográfico de cada una de las actividades (Día Blanco y el Día del Adulto Mayor). El supervisor del contrato deberá presentar: • Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. • Ingreso al almacén del material suministrado NOTA: El Municipio pagará al contratista, solamente el número de personas que asistan a cada evento.		
GARANTIAS	Tipo de póliza	Monto	Duración
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes	15% del valor total de contrato	Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración,		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO: F-BS-37 VERSIÓN: 2
REQUERIDA	ejecución, terminación y liquidación de un (1) contrato, cuyo objeto o especificaciones técnicas contratadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para salidas de integración o recreación. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (1) contrato, cuyo objeto o especificaciones técnicas contratadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para salidas de integración o recreación para adultos mayores y población con discapacidad. La cuya sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV., del año en que fueron terminados. Así mismo debe acreditar que entre los contratos cumplan la siguiente clasificación en UNPSC: CLASIFICACIÓN UNPSC 80111600 93141500 90101600 90141600 El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 3.73		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 0.38		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 18.61		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq$ a 0.18		
No. OFERENTES	DE Ocho (8)		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	FUNDACIÓN JUVENTUD Y VIDA		

Fuente :Secop ii

ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO		
NUMERO DE PROCESO	FDLAN-SAMC-007-2022 (74615)		
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía		
No. CONTRATO	SAMC 007-2022.		
OBJETO:	REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA ADULTO MAYOR DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO		
VALOR CONTRATO	\$ 173.552.802 COP		
PLAZO DE EJECUCION	4 (Meses)		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Primer pago El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato Entregables Se pagará contra informe de actividades en el cual se evidencie además la ejecución física del 100% y ejecución financiera mínimo de las obligaciones específicas del N° 1 al N° 8, dicho informe debe contar previo cumplimiento y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.145-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Segundo Pago

El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato se pagará contra informe de actividades en el cual se evidencie además la ejecución física y ejecución financiera

Tercer Pago El diez por ciento (10%) del valor del contrato Se pagará contra acta de liquidación e informe final de actividades en el cual se evidencie la ejecución física y financiera de la totalidad de las obligaciones específicas, el informe debe contar previo cumplimiento y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.

GARANTIAS

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y SEIS (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total de contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.
PTago de prestaciones salariales sociales indemnizaciones laborales.	20% del valor total de contrato	Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses mas

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente interesado en presentar oferta para este grupo deberá portar experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, el valor a certificar como acreditación de experiencia será la sumatoria de los contratos presentados la cual debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO 100% del valor del presupuesto oficial estimado calculado oficial en SMMLV esto a en 173 SMLMV.

Las certificaciones de los contratos mencionados anteriormente deberán sumar el presupuesto oficial y su objeto y/o alcancé técnico deben comprender actividades.

Los contratos mencionados anteriormente deberán cada uno estar inscritos en por los menos dos (2) de los siguientes códigos:

Servicios educativos y de formación Bellas Artes Pinturas 86131500
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Servicios de Recursos Humanos Servicios de Personal temporal 80111600
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes Publicidad Publicidad impresa 82101500
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento Restaurante y Catering Servicios de comidas y bebidas) Servicios de banquetes y catering 90101600



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: $\geq$ a 1.4		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\leq$ a 50%		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: $\geq$ a 1.5 veces		
No. DE OFERENTES	Trece (13)		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	LCB GROUP S.A.S		

FUENTE: SECOP 2

C. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información consolidada servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como el propósito principal de este estudio es un servicio de Logística el cual tiene por nombre "SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE ADULTO MAYORAL AL ENCUENTRO NACIONAL UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"

Se describe la coordinación y movimiento de recursos -gente, materiales, inventario y equipos- de un lugar a otro su almacenamiento.

La logística de este proceso incluye la compra y la entrega de materiales, el empaquetado, envío y transporte de bienes a los distribuidores.

Logística

Componentes de la logística

El manejo de la logística puede involucrar algunas o todas de estas funciones:

- El transporte que entra
- El transporte que sale
- Gestión de flotas
- Almacenamiento
- Manipulación de materiales (ALIMENTOS; REFRIGERIOS)
- Cumplimiento de orden
- Manejo de inventario
- Planeación de la demanda

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Componentes e impacto de la logística

Impacto de la logística

Es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que una mercancía llegue en óptimas condiciones.

Cadena de suministros

La cadena de suministro del presente proceso tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible.

Los cuales son:

- Entregar los bienes y servicios a tiempo.
- Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.
- Optimizar los tiempos de distribución.
- Manejo adecuado de inventarios y almacenes.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.
- Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.

Actividades primarias o de línea

Son aquellas actividades que están directamente relacionadas con la producción y comercialización del producto:

- Logística interior (de entrada): Recepción, almacenaje y distribución de los insumos necesarios para realizar el evento.
- Logística exterior (de salida): Almacenamiento del producto terminado y su distribución hacia el día del evento.
- Servicios: Provisión de servicios como instalación o montaje y distribución de los servicios.
- Producto correcto: el proveedor se compromete a entregar la materia prima con las características para la elaboración de productos o prestación de servicios.
- Cantidad correcta: el proveedor se compromete Mantener inventarios con las cantidades correctas garantiza un mejor uso de los recursos.
- Condiciones correctas: el proveedor se compromete Tener mucho cuidado con el transporte y almacenamiento; al tener incluido los servicios de alimentación el proveedor debe asegurar la correcta manipulación de estos.
- Tiempo correcto: el proveedor se compromete a entregar el servicio en el tiempo correcto
- Costo correcto: La eficiencia en costos es un factor determinante.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Naturaleza del producto en la logística

Se define dependiendo de la persona lo que vaya a usar, clasificar cada tipo de producto es importante, porque se utilizan estrategias para llevar a cabo en la elaboración de la logística.

Servicio al cliente en la logística

El servicio al cliente es definido como la medida de actuación del sistema logístico para proporcionar en tiempo y lugar un producto o servicio.

Elementos:

Desde una perspectiva logística, debe asegurar y proporcionar, eficientemente, los siguientes elementos:

- Disponibilidad de existencias
- Gestión de pedidos
- Precisión en la información
- Transporte
- Envíos y entregas

Sistema de transporte eficaz

Hoy en día las redes logísticas de muchas empresas están configuradas por una serie de servicios de transporte con orígenes y destinos dentro o fuera del país.

Los sistemas de transporte contribuyen al cumplimiento de ciertos requerimientos del cliente como son:

- Tiempo de entrega que ayude a agregar valor
- Flexibilidad
- Personalización a la entrega
- Cercanía con el cliente
- Cumplir con el tiempo de entrega
- Condiciones adecuadas entrega
- Cantidad requerida

2. ¿A quién se va a comprar?

El Departamento del Meta, para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en las plataformas virtuales de la superintendencia de sociedades y del registro único empresarial RUES. Según el código CIIU que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

dentro de actividades específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial. Para este proceso se toman como referencia los código CIIU **N8230** — ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; Por la naturaleza del contrato también se tendrá en cuenta las siguientes;; **H4921** - Transporte de pasajeros; **I5621** - Catering para eventos; **C1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. en establecimientos especializados.

D. ESTUDIO DE MERCADO

La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en precios históricos de los contratos No. 2549 del 2024, 2705 de 2024, y ocho cotizaciones realizadas a empresas que tienen actividades económicas relacionadas y dan cumplimiento a las actividades, características y condiciones técnicas determinadas en el presente proceso, cuyo objeto es: **“GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META”**.

En consecuencia, este estudio de mercado arroja un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS \$ 795.551.446,20**.

este valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del futuro contrato, tales como impuestos, incluido el IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PRECIOS HISTORICOS 2025

Item	Descripción	Unidad de Medida	No. Días	Cant.	Vr. Unitario 2024	Incremento IPC 5.20%	Vr. Unitario 2025	Vr. Total	proceso de referencia
	DIA CERO								
1	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-,	UNIDAD	1	39	\$ 24.500,00	\$ 1.274,00	\$ 25.774,00	\$ 1.005.186,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DE LAS DELEGACIONES DE URIBE, SAN JUANITO Y EL CALVARIO (13 PARTICIPANTES POR DELEGACION) QUE LLEGAN EL DIA 0.								
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR (1 NOCHE), PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES MUNICIPIOS DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS) QUE PARTICIPAN EN EL XXV ENCUENTRO	UNIDAD	1	39	\$ 253.750,00	\$ 13.195,00	\$ 266.945,00	\$ 10.410.855,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	DEPARTAME NTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENC IO.								
3	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMEN TE EMPACADA PARA EL DIA O LLEGADA DE LAS DELEGACION ES DE SAN JUANITO, CALVARIO, Y URIBE (JORNADA DE LA TARDE)	UNIDA D	1	39	\$ 16.500,00	\$ 858,00	\$ 17.358,00	\$ 676.962,00	Contrato n°2549 de 2024
4	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA,	UNIDA D	1	39	\$ 33.000,00	\$ 1.716,00	\$ 34.716,00	\$ 1.353.924; 00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DÍA O DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)								
5	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA O: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	1	39	\$ 33.000,00	\$ 1.716,00	\$ 34.716,00	\$ 1.353.924,00	Contrato n°2549 de 2025
							Subtotal	\$ 14.800.851,00	
	Día Uno y Dos								
6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2 NOCHES), PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMA	UNIDAD	2	364	\$ 253.750,00	\$ 13.195,00	\$ 266.945,00	\$ 194.335.960,00	Contrato n°2549 de 2027

 DEPARTAMENTO DEL META NTT. 892.000.149-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	N LAS DIFERENTES DELEGACION ES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAME NTO DEL META, .								
7	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDR ATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPAN TES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAME NTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DIA 1: 364 PERSONAS DIA 2: 364 Y DIA 3:364 PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMA N LAS DIFERENTES DELEGACION ES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAME NTO DEL META.	UNIDA D	N/A	1092	\$ 24.500,00	\$ 1.274,00	\$ 25.774,00	\$ 28.145.208 ,00	Contrato n°2549 de 2027



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

8	CENA TIPO BUFFET PARA LA CLAUSURA DEL XXV ENCUENTRO DEPARTAME NTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"; CON BEBIDA INCLUIDA, 2 PROTEÍNAS DE 130 GR, VERDURA, CARBOHIDR ATO, FRUTA Y POSTRE PARA LOS 364 ADULTOS MAYORES DE LOS 28 MUNICIPIOS MAS 50 PARTICIPAN TES DE VILLAVICENC IO, 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS, 50 RECICLADOR ES Y 60 INVITADOS (ALCALDES Y DIPUTADOS).	UNIDA D	N/A	624	\$ 42.750,00	\$ 2.223,00	\$ 44.973,00	\$ 28.063.152 ,00	Contrato n°2549 de 2024
9	ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓ N DE LAS ACTIVIDADE S DEL	DIA	2	1	\$ 9.250.000,00	\$ 481.000,00	\$ 9.731.000,00	\$ 19.462.000 ,00	Contrato n°2549 de 2024



 DEPARTAMENTO DEL META NT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" CON LA PARTICIPACI ÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAME NTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.								
10	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDR ATO Y FRUTA DISTRIBUIDO S (DIA 1 UNO 414 ALMUERZOS PARA LAS 28 DELEGACION ES Y LOS 50 PARTICIPAN TES DE VILLAVICENC IO, DIA 2 DOS 564 TENIENDO EN CUENTA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTeros Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADOR ES.	UNIDA D	N/A	978	\$ 33.000,00	\$ 1.716,00	\$ 34.716,00	\$ 33.952.248 ,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NT. 892.000.148-9		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
11	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA, PARA EL DIA 1 UNO DEL EVENTO SON 414 DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.	UNIDAD	N/A	414	\$ 33.000,00	\$ 1.716,00	\$ 34.716,00	\$ 14.372.424,00	Contrato n°2549 de 2024
12	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS DIAS 1 SERÍA PARA LA MAÑANA Y TARDE DE LAS 28	UNIDAD	N/A	2320	\$ 16.500,00	\$ 858,00	\$ 17.358,00	\$ 40.270.560,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	DELEGACIONES Y 50 ADULTOS DE VILLAVICENCIO, EL DÍA 2 MAÑANA Y TARDE PARA LAS 28 DELEGACIONES, LOS 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO Y 150 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y RECICLADORES Y EL DÍA 3 EN LA MAÑANA PARA LAS DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS								
13	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBILIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZÚCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	2	2	\$ 745.000,00	\$ 38.740,00	\$ 783.740,00	\$ 3.134.960,00	Contrato n°2549 de 2024
14	PUNTO DE HIDRATACION PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA DE 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS	UNIDAD	N/A	3912	\$ 1.600,00	\$ 83,20	\$ 1.683,20	\$ 6.584.678,40	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO (4 DIARIAS POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO PARA LOS 414 PARTICIPANTES Y CUATRO DIARIAS PARA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADORES QUE PARTICIPARÁN DEL ENCUENTRO EN EL DÍA 2.								
							Subtotal	\$ 368.321.190,40	
	Transporte								
15	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 414 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 ADULTOS	UNIDAD	2	11	\$ 2.150.000,00	\$ 111.800,00	\$ 2.261.800,00	\$ 49.759.600,00	Contrato n°2549 de 2024



 DEPARTAMENTO DEL META NT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	MAYORES DE VILLAVICENCIO PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DURANTE LOS DOS DIAS DE LA ACTIVIDAD (11 BUSES POR DIA)								
16	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 150 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y RECICLADORES EL DIA DOS DEL EVENTO	UNIDAD	1	4	\$ 2.150.000,00	\$ 111.800,00	\$ 2.261.800,00	\$ 9.047.200,00	Contrato n°2549 de 2024
17	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO IDA Y VUELTA LA MACARENA - VILLAVICENCIO - LA MACARENA.	UNIDAD	N/A	13	\$ 1.680.000,00	\$ 87.360,00	\$ 1.767.360,00	\$ 22.975.680,00	CONTRATO # 2705 DE 2024
							Subtotal	\$ 81.782.480,00	

	Logística								
--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
29	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SIES CABINAS PROFESIONALES RCF HDL20A LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS ALLEN&HEATH, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8 FURMAN, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SHURE SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS WHIRLWINDD, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	DIA	3	N/A	\$ 2.850.000,00	\$ 148.200,00	\$ 2.998.200,00	\$ 8.994.600,00	Contrato n°2549 de 2024
30	SISTEMA DE ILUMINACIÓN:COMPUESTO POR DIECIOCHO PAR LED DE 3 WTTS RGBWA.DOS CABEZAS MÓVILES 7R, DOS BLINDER MINI BRUTS LED COB, UNA CONSOLA ILUMNACION DMX MARTIN, UN SPLITER DMX, UNA MÁQUINAS DE HUMO.	DIA	1	N/A	\$ 2.175.000,00	\$ 113.100,00	\$ 2.288.100,00	\$ 2.288.100,00	Contrato n°2549 de 2024
31	SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UNA PANTALLA LED PITCH 3.9 4X3 MT (BACKING). UNA ESTRUCTURA TRUSS 6 MT Y UN PUNTO DEDICADO DE INTERNET DE 30 MG	DIA	2	N/A	\$ 2.775.000,00	\$ 144.300,00	\$ 2.919.300,00	\$ 5.838.600,00	Contrato n°2549 de 2024
32	SISTEMA ELÉCTRICO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA CON COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN POR 12 HORAS, UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PROFESIONAL CON 3	DIA	2	N/A	\$ 1.875.000,00	\$ 97.500,00	\$ 1.972.500,00	\$ 3.945.000,00	Contrato n°2549 de 2024



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

	FASES, NEUTRO Y TIERRA PRE CABLEADO INTERNAMENTE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ICLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO								
33	SISTEMA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS Y SHOW DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE MÁQUINA DE HUMO NIMBUS 350W, DOS MÁQUINAS LANZAN PAPELES VENTURIES, INCLUYE PERSONAL QUE PARA LA OPERACIÓN.	DIA	1	N/A	\$ 2.350.000,00	\$ 122.200,00	\$ 2.472.200,00	\$ 2.472.200,00	Contrato n°2549 de 2024
34	ALQUILER DE 564 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS 2 DÍAS.	UNIDAD	2	564	\$ 3.300,00	\$ 171,60	\$ 3.471,60	\$ 3.915.964,80	Contrato n°2549 de 2024
35	PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER, FULL COLOR, CON MADEROS PARA INSTALACIÓN, MEDIDAS DE 6,0M X 0,9M CON LOGO Y ESLOGAN DEL EVENTO DE "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	3	\$ 268.000,00	\$ 13.936,00	\$ 281.936,00	\$ 845.808,00	Contrato n°2549 de 2024
36	PENDON DE PARED TIPO INFOGRAFIA IMPRESA EN TINTA SOLVENTE, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1440. MEDIDAS 1.10M X 1.60M, TUBOS FLEXIBLES CON ALUMINIO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SLOGAN ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	N/A	4	\$ 174.000,00	\$ 9.048,00	\$ 183.048,00	\$ 732.192,00	Contrato n°2549 de 2024
37	COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" (DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE).	UNIDAD	N/A	1	\$ 3.850.000,00		\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	Contrato n°2549 de 2024



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.143-8		ESTUDIOS DEL SECTOR					CÓDIGO:	F-BS-37	
							VERSIÓN:	2	
38	PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL XXVIENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	N/A	1	\$ 1.450.000,00		\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	Contrato n°2549 de 2024
39	VEINTE (20) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS TRES (3) DIAS A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 454.000,00		\$ 454.000,00	\$ 9.080.000,00	Contrato n°2549 de 2024
40	MESAS PLEGABLES CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 1,80M X 0,80M VESTIDOS CON MANTEL BLANCO PARA LOS STAND (29) - JUEGOS DE MESA (10) - PUNTOS DE HIDRATACIÓN (4) - JURADOS (2) - ALIMENTACIÓN (6) - SOUVENIRS (3).	UNIDAD	N/A	90	\$ 30.500,00	\$ 1.586,00	\$ 32.086,00	\$ 2.887.740,00	Contrato n°2549 de 2024
41	ALQUILER DE TARIMA DE 12M X 8M CON ESCALERA, FALDÓN Y CARPA CIRCULAR DE 12M X 6M EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS, DE CALIBRE 0.90 CON LONA BLANCA CON TECHO Y PAREDES VESTIDOS, INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN EN GENERAL, PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	DÍA	2	1	\$ 3.000.000,00	\$ 156.000,00	\$ 3.156.000,00	\$ 6.312.000,00	Contrato n°2549 de 2024
42	ESCARAPELA TIPO PERIODISTA MEDIDAS 15CM X 11CM CON CINTA MARCADA, DISEÑO FULL COLOR EN PVC	UNIDAD	N/A	564	\$ 32.000,00	\$ 1.664,00	\$ 33.664,00	\$ 18.986.496,00	Contrato n°2549 de 2024
43	ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y	UNIDAD	N/A	25	\$ 180.000,00	\$ 9.360,00	\$ 189.360,00	\$ 4.734.000,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-9		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.								
44	ALQUILER DE JUEGO DIGITAL COMO LO ES BOLIRANA CON ESFERAS IDÓNEAS PARA SU UTILIZACIÓN, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO E INSTALACIÓN DURANTE EL DÍA DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	10	\$ 180.000,00	\$ 9.360,00	\$ 189.360,00	\$ 1.893.600,00	Contrato n°2549 de 2024
45	ÁRBITROS O JUECES DE JUZGAMIENTO PARA MINITEJO PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	DIA	3	2	\$ 467.500,00		\$ 467.500,00	\$ 2.805.000,00	Contrato n°2549 de 2024
46	ALQUILER DE CANCHAS DE MINITEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	6	\$ 112.500,00	\$ 5.850,00	\$ 118.350,00	\$ 710.100,00	Contrato n°2549 de 2024
47	MECHAS DE TEJO (PAQUETE X 100).	UNIDAF	N/A	6	\$ 87.000,00	\$ 4.524,00	\$ 91.524,00	\$ 549.144,00	Contrato n°2549 de 2024
48	CANICA GRANDE DE 2.5 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	N/A	200	\$ 1.800,00	\$ 93,60	\$ 1.893,60	\$ 378.720,00	Contrato n°2549 de 2024
49	AROS X 12 ULA ULA DE 60 CM DE DIÁMETRO, PLÁSTICO, ESPESOR: 18MM, SUPERFIE PLANA.	PAQUETE	N/A	4	\$ 44.500,00	\$ 2.314,00	\$ 46.814,00	\$ 187.256,00	Contrato n°2549 de 2024
50	AVISO EN MATERIAL DE VINILO CON LONGITUDES DE 100 CMS DE LARGO X 50 CMS DE ALTO, QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	N/A	31	\$ 83.000,00	\$ 4.316,00	\$ 87.316,00	\$ 2.706.796,00	Contrato n°2549 de 2024
51	ADQUISICIÓN DE PARQUÉS EN MADERA DE 4 PUESTOS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 17.500,00	\$ 910,00	\$ 18.410,00	\$ 368.200,00	Contrato n°2549 de 2024
52	ADQUISICIÓN DE DOMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 18.000,00	\$ 936,00	\$ 18.936,00	\$ 378.720,00	Contrato n°2549 de 2024
53	MAESTRO DE CEREMONIA PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	1	\$ 600.000,00	\$ 31.200,00	\$ 631.200,00	\$ 631.200,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
54	MESEROS PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	20	\$ 120.000,00	\$ 6.240,00	\$ 126.240,00	\$ 2.524.800,00	Contrato n°2549 de 2024
55	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, VESTIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA NOCHE DE CLAUSURA 364 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES, 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS LOTEROS, 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS ALCALDES Y DIPUTADOS.	UNIDAD	N/A	624	\$ 11.500,00	\$ 598,00	\$ 12.098,00	\$ 7.549.152,00	Contrato n°2549 de 2024
56	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y CUBREMANTELES DE COLORES APROBADOS POR EL SUPERVISOR (INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN PARA LA NOCHE DE CLAUSURA).	UNIDAD	N/A	90	\$ 32.000,00	\$ 1.664,00	\$ 33.664,00	\$ 3.029.760,00	Contrato n°2549 de 2024
57	ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN PARA LAS MESAS DE LA NOCHE DE LA CLAUSURA (BOUQUET FLORAL).	UNIDAD	N/A	90	\$ 87.500,00	\$ 4.550,00	\$ 92.050,00	\$ 8.284.500,00	Contrato n°2549 de 2024
58	CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DÍAS DEL ENCUENTRO.	DÍA	2	1	\$ 4.650.000,00	\$ 241.800,00	\$ 4.891.800,00	\$ 9.783.600,00	Contrato n°2549 de 2024
59	SHOW ARTÍSTICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR". DURACIÓN 40 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 4.350.000,00	\$ 226.200,00	\$ 4.576.200,00	\$ 4.576.200,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.143-5		ESTUDIOS DEL SECTOR					CÓDIGO:	F-BS-37	
							VERSIÓN:	2	
60	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL ESTILO PAPAYERA (MÚSICOS, INSTRUMENTOS), PARA LA ANIMACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR”, PARA LA BIENVENIDA Y RECIBIMIENTO DE LAS 29 DELEGACIONES. POR 40 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 3.475.000,00	\$ 180.700,00	\$ 3.655.700,00	\$ 3.655.700,00	Contrato n°2549 de 2024
61	DJ CON EXPERIENCIA EN LA MEZCLA DE MUSICA Y CREACION DE EXPERIENCIAS MUSICALES PARA GRANDES AUDIENCIAS CON HABILIDAD TECNICA, CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL EQUIPO DE DJ Y SOFTWARE PARA LA MEZCLA DE LA MUSICA, EFECTOS DE AUDIO Y LA CONFIGURACION DEL SONIDO, INCLUYE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA SU PRESENTACION, TRANSPORTE, MONTE Y DESMONTE. POR 45 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 2.550.000,00	\$ 132.600,00	\$ 2.682.600,00	\$ 2.682.600,00	Contrato n°2549 de 2024
							Subtotal	\$ 129.027.748,80	
	Dotacion								
62	SOUVENIR:CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	N/A	564	\$ 75.000,00	\$ 3.900,00	\$ 78.900,00	\$ 44.499.600,00	Contrato n°2549 de 2024
63	SOUVENIR: BOLSA PARA ENTREGAR EL DETALLE, TIPO TELA, CON MANIJA PARA COLGAR	UNIDAD	N/A	564	\$ 13.500,00	\$ 702,00	\$ 14.202,00	\$ 8.009.928,00	Contrato n°2549 de 2024
64	SOUVENIR.GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL	UNIDAD	N/A	564	\$ 30.500,00	\$ 1.586,00	\$ 32.086,00	\$ 18.096.504,00	Contrato n°2549 de 2024

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.								
65	PONCHO EN ALGODÓN 100%. MEDIDAS: 1.38 M. DE LARGO X 82 CM. DE ANCHO PESO: 261 GR. BASE ALGODÓN CRUDO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	N/A	564	\$ 35.500,00	\$ 1.846,00	\$ 37.346,00	\$ 21.063.144,00	Contrato n°2549 de 2024
							Subtotal	\$ 91.669.176,00	

COTIZACIONES

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	TIA TRANSPORTES INTERNOS AEREOS		AEROSER S.A.S		Valor Promedio	
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
18	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO IDA Y VUELTA MAPIRIPAN - VILLAVICENCIO - MAPIRIPAN.	UNIDAD	13	\$ 1.955.000,00	\$ 25.415.00 0,00	\$ 2.200.000 ,00	\$ 28.600.00 0,00	\$ 2.077.500 ,00	\$ 27.007.50 0,00
								Subtotal	\$ 27.007.50 0,00
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	SERVITRANSTUR S.A.S		JAVARTURS DEL LLANO SAS		Valor Promedio	
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
19	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD MINIMA DE 13 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, CON	UNIDAD	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000, 00	\$ 2.900.000 ,00	\$ 2.900.000, 00	\$ 2.850.000 ,00	\$ 2.850.000, 00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.								
20	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS, BARRANCA DE UPIA, CUMARAL Y RESTREPO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000, 00	\$ 6.800.000 ,00	\$ 6.800.000, 00	\$ 6.900.000 ,00	\$ 6.900.000, 00
21	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA LA NUEVA, ACACIAS, Y SAN CARLOS DE GUAROA CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 7.100.000,00	\$ 7.100.000, 00	\$ 6.900.000 ,00	\$ 6.900.000, 00	\$ 7.000.000 ,00	\$ 7.000.000, 00
22	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA Y	UNID AD	1	\$ 8.300.000,00	\$ 8.300.000, 00	\$ 8.500.000 ,00	\$ 8.500.000, 00	\$ 8.400.000 ,00	\$ 8.400.000, 00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	LEJANIAS CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.								
23	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DEL DORADO, CUBARRAL Y CASTILLO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000, 00	\$ 6.100.000 ,00	\$ 6.100.000, 00	\$ 6.200.000 ,00	\$ 6.200.000, 00
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO LLERAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 9.300.000,00	\$ 9.300.000, 00	\$ 9.450.000 ,00	\$ 9.450.000, 00	\$ 9.375.000 ,00	\$ 9.375.000, 00
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE FUENTE DE ORO, GRANADA, SAN MARTÍN, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO	UNID AD	1	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000, 00	\$ 7.150.000 ,00	\$ 7.150.000, 00	\$ 7.175.000 ,00	\$ 7.175.000, 00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-6		ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	DE ORIGEN.								
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, MESETAS Y GUAMAL, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 8.100.000,00
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE LA SAN JUANITO Y EL CALVARIO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.450.000,00	\$ 6.450.000,00
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITAN Y PUERTO LOPEZ, DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNID AD	1	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00	\$ 7.450.000,00	\$ 7.450.000,00
								Subtotal	\$ 69.900.000,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	AEREO INFLABLE SAS		ALMASER ECOLIMPIEZA SOLUCIONES INTEGRALES SAS			Valor Promedio
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
66	ARCO INFLABLE TUBULAR DE 3X4X 0.7 MTS, MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, • LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UNIDAD	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000,00	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00	\$ 4.600.000,00	\$ 4.600.000,00
67	CARPA ARAÑA INFLABLE 4 PATAS REDONDA COLOR PLANO, IMPRESIÓN DIGITAL SUPERIOR Y LATERALES EN 2 CARAS 3X3X0.6 MTS. MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, • LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 7.125.000,00	\$ 7.125.000,00	\$ 7.300.000,00	\$ 7.300.000,00	\$ 7.212.500,00	\$ 7.212.500,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
								VERSIÓN:	2
	SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO. • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN								
									\$ 11.812.500,00
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	DEPORTES LA ESTRELLA		CASA DEL DEPORTISTA		Valor Promedio	
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
68	KIT DE BADMINTON INLCUYE: (MALLA, RED, VOLANTES) PERFLY EASY SET 3M	UNIDAD	4	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 315.000,00	\$ 1.260.000,00	\$ 307.500,00	\$ 1.230.000,00
									\$ 1.230.000,00
									\$ 795.551.446,20

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIAS	CANTIDA D	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	-------------	------------------------	------	--------------	----------------	----------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.143-8		ESTUDIOS DEL SECTOR			CÓDIGO:	F-BS-37
					VERSIÓN:	2
1	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DIA 1: 364 PERSONAS DIA 2: 364 Y DIA 3:364 PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	UNIDAD	1	39	\$ 25.774,00	\$ 1.005.186,00
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR (1 NOCHE), PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES MUNICIPIOS DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)., QUE PARTICIPAN EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	UNIDAD	1	39	\$ 266.945,00	\$ 10.410.855,00
3	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA EL DIA O LLEGADA DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO, CALVARIO, Y URIBE (JORNADA DE LA TARDE)	UNIDAD	1	39	\$ 17.358,00	\$ 676.962,00
4	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA PARA EL DIA O DE LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	1	39	\$ 34.716,00	\$ 1.353.924,00
5	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DÍA 0: PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES DE SAN JUANITO (13 PERSONAS), EL CALVARIO (13 PERSONAS) Y URIBE (13 PERSONAS)	UNIDAD	1	39	\$ 34.716,00	\$ 1.353.924,00
					Subtotal	\$ 14.800.851,00
6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL RECONOCIDO CON ACOMODACIÓN SENCILLA POR DOS (2 NOCHES), PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, .	UNIDAD	2	364	\$ 266.945,00	\$ 194.335.960,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR			CÓDIGO:	F-BS-37
					VERSIÓN:	2
7	DESAYUNO CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE INCLUIDA, CALDO DE COSTILLA, POLLO O PESCADO, CARBOHIDRATO - AREPA O PAN-, HUEVOS AL GUSTO Y FRUTA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" DIA 1: 364 PERSONAS DIA 2: 364 Y DIA 3:364 PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	UNIDAD	N/A	1092	\$ 25.774,00	\$ 28.145.208,00
8	CENA TIPO BUFFET PARA LA CLAUSURA DEL XXV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR"; CON BEBIDA INCLUIDA, 2 PROTEÍNAS DE 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO, FRUTA Y POSTRE PARA LOS 364 ADULTOS MAYORES DE LOS 28 MUNICIPIOS MAS 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS, 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS (ALCALDES Y DIPUTADOS).	UNIDAD	N/A	624	\$ 44.973,00	\$ 28.063.152,00
9	ALQUILER DE SITIO TURISTICO CON PISCINA, SALON DE EVENTOS, ZONAS VERDES, AREA DE JUEGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META E INVITADOS DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO. CAPACIDAD ENTRE 400 A 500 PERSONAS.	DIA	2	1	\$ 9.731.000,00	\$ 19.462.000,00
10	ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA DISTRIBUIDOS (DIA 1 UNO 414 ALMUERZOS PARA LAS 28 DELEGACIONES Y LOS 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO, DIA 2 DOS 564 TENIENDO EN CUENTA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADORES.	UNIDAD	N/A	978	\$ 34.716,00	\$ 33.952.248,00
11	CENA TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA 130 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA, PARA EL DIA 1 UNO DEL EVENTO SON 414 DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO QUE PARTICIPARAN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.	UNIDAD	N/A	414	\$ 34.716,00	\$ 14.372.424,00
12	REFRIGERIO COMPUESTO POR UNA BEBIDA: JUGO NATURAL DE 250 ML, ALIMENTO DE SAL: PUEDE SER PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMILAR, UNA FRUTA FRESCA DE COSECHA DEBIDAMENTE EMPACADA PARA LOS DIAS 1 SERÍA PARA LA MAÑANA Y TARDE DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 ADULTOS DE VILLAVICENCIO, EL DÍA 2 MAÑANA Y TARDE PARA LAS 28 DELEGACIONES, LOS 50 ADULTOS MAYORES DE	UNIDAD	N/A	2320	\$ 17.358,00	\$ 40.270.560,00

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.143-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
	VILLAVICENCIO Y 150 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y RECICLADORES Y EL DÍA 3 EN LA MAÑANA PARA LAS DELEGACIONES DE LOS 28 MUNICIPIOS						
13	ESTACION DE CAFETERIA CON DISPONIBILIDAD PARA EL EVENTO. INCLUYE CAFÉ, AROMATICA, VASOS, AZUCAR, MEZCLADORES Y CAFETERA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	UNIDAD	2	2	\$ 783.740,00	\$ 3.134.960,00	
14	PUNTO DE HIDRATACION PARA LA ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA DE 300ML, DE UNA MARCA RECONOCIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE CADA UNA DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 PARTICIPANTES DE VILLAVICENCIO (4 DIARIAS POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO PARA LOS 414 PARTICIPANTES Y CUATRO DIARIAS PARA LOS 100 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y 50 ADULTOS MAYORES RECICLADORES QUE PARTICIPARAN DEL ENCUENTRO EN EL DIA 2.	UNIDAD	N/A	3912	\$ 1.683,20	\$ 6.584.678,40	
16					Subtotal	\$ 368.321.190,40	
15	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 414 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES Y 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO DURANTE LOS DOS DIAS DE LA ACTIVIDAD (11 BUSES POR DIA)	UNIDAD	2	11	\$ 2.261.800,00	\$ 49.759.600,00	
16	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS PARA MOVILIZAR A LOS 150 ADULTOS MAYORES LOTEROS Y RECICLADORES EL DIA DOS DEL EVENTO	UNIDAD	1	4	\$ 2.261.800,00	\$ 9.047.200,00	
17	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO IDA Y VUELTA LA MACARENA - VILLAVICENCIO - LA MACARENA.	UNIDAD	N/A	13	\$ 1.767.360,00	\$ 22.975.680,00	
					Subtotal	\$ 81.782.480,00	
18	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO IDA Y VUELTA MAPIRIPAN - VILLAVICENCIO - MAPIRIPAN.	UNIDAD	N/A	13	\$ 2.077.500,00	\$ 27.007.500,00	
					Subtotal	\$ 27.007.500,00	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

19	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD MINIMA DE 13 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 2.850.000,00	\$ 2.850.000,00
20	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS, BARRANCA DE UPIA, CUMARAL Y RESTREPO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000,00
21	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA LA NUEVA, ACACIAS, Y SAN CARLOS DE GUAROA CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
22	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA Y LEJANIAS CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00
23	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DEL DORADO, CUBARRAL Y CASTILLO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 6.200.000,00	\$ 6.200.000,00
24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 36 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO Y PUERTO LLERAS, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 9.375.000,00	\$ 9.375.000,00
25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE FUENTE DE ORO, GRANADA, SAN MARTÍN, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 7.175.000,00	\$ 7.175.000,00

 DEPARTAMENTO DEL META NT. 892.000.143-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 39 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE URIBE, MESETAS Y GUAMAL, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 8.100.000,00	\$ 8.100.000,00	
27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE LA SAN JUANITO Y EL CALVARIO, CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 6.450.000,00	\$ 6.450.000,00	
28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD PARA 26 PERSONAS IDA Y REGRESO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITAN Y PUERTO LOPEZ, DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN.	UNIDAD	N/A	1	\$ 7.450.000,00	\$ 7.450.000,00	
					Subtotal	\$ 69.900.000,00	
29	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL 5000 WHATTS, COMPUESTO, POR SIES CABINAS PROFESIONALES RCF HDL20A LINE ARRAY, DOS SUB-WOOFER DOBLES DE 18" DE 2800 WATTS.C/U UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CHANNELS ALLEN&HEATH, 16 BUSES DE MEZCLA, 8 BUSES DE MATRIZ, 1 BUS ESTÉREO, UN AMPLIFICADOR 10000.DOS MONITORES DE 500 WTTS. EV, DOS PROTECTORES DE CORRIENTE PL 8 FURMAN, UN PROCESADOR DIGITAL PARA SALA DBX 380 VENUE, DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DOS MICRÓFONOS SHURE SM58, CUATRO CAJÁS DIRECTAS WHIRLWIND, UN SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE, INGENIERO DE SONIDO Y TRANSPORTE.	DIA	3	N/A	\$ 2.998.200,00	\$ 8.994.600,00	
30	SISTEMA DE ILUMINACIÓN:COMPUESTO POR DIECIOCHO PAR LED DE 3 WTTS RGBWA.DOS CABEZAS MÓVILES 7R, DOS BLINDER MINI BRUTS LED COB, UNA CONSOLA ILUMNACION DMX MARTIN, UN SPLITER DMX, UNA MÁQUINAS DE HUMO.	DIA	1	N/A	\$ 2.288.100,00	\$ 2.288.100,00	
31	SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UNA PANTALLA LED PITCH 3.9 4X3 MT (BACKING). UNA ESTRUCTURA TRUSS 6 MT Y UN PUNTO DEDICADO DE INTERNET DE 30 MG	DIA	2	N/A	\$ 2.919.300,00	\$ 5.838.600,00	
32	SISTEMA ELÉCTRICO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA CON COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN POR 12 HORAS, UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE PROFESIONAL CON 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA PRE CABLEADO INTERNAMENTE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS,	DIA	2	N/A	\$ 1.972.500,00	\$ 3.945.000,00	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
	ICLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO						
33	SISTEMA DE JUEGOS PIROTÉCNICOS Y SHOW DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE MÁQUINA DE HUMO NIMBUS 350W, DOS MÁQUINAS LANZAN PAPELES VENTURIES, INCLUYE PERSONAL QUE PARA LA OPERACIÓN.	DIA	1	N/A	\$ 2.472.200,00	\$ 2.472.200,00	
34	ALQUILER DE 564 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DURANTE LOS 2 DÍAS.	UNIDAD	2	564	\$ 3.471,60	\$ 3.915.964,80	
35	PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER, FULL COLOR, CON MADEROS PARA INSTALACIÓN, MEDIDAS DE 6,0M X 0,9M CON LOGO Y ESLOGAN DEL EVENTO DE "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	3	\$ 281.936,00	\$ 845.808,00	
36	PENDON DE PARED TIPO INFOGRAFIA IMPRESA EN TINTA SOLVENTE, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1440. MEDIDAS 1.10M X 1.60M, TUBOS FLEXIBLES CON ALUMINIO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SLOGAN ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	N/A	4	\$ 183.048,00	\$ 732.192,00	
37	COORDINADOR PARA ARTICULACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR" (DURANTE EL TRANCURSO DEL CONTRATO COORDINARÁ DURANTE 1 MES LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, ENTREGA DE INFORME FINAL E INFORME DEPARTAMENTAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE).	UNIDAD	N/A	1	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	
38	PRESENTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL XXVIENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", POR LOS DOS DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	N/A	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	
39	VEINTE (20) PERSONAS PARA APOYO LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LOS TRES (3) DIAS A TODAS LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, ENTREGA Y COORDINACIÓN DE REFRIGERIOS, APOYO ASISTENCIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 454.000,00	\$ 9.080.000,00	
40	MESAS PLEGABLES CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 1,80M X 0,80M VESTIDOS CON MANTEL BLANCO PARA LOS STAND (29) - JUEGOS DE MESA (10) - PUNTOS DE HIDRATACIÓN (4) - JURADOS (2) - ALIMENTACIÓN (6) - SOUVENIRS (3).	UNIDAD	N/A	90	\$ 32.086,00	\$ 2.887.740,00	
41	ALQUILER DE TARIMA DE 12M X 8M CON ESCALERA, FALDÓN Y CARPA CIRCULAR DE 12M X 6M EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS, DE CALIBRE 0.90 CON LONA BLANCA CON TECHO Y PARALES VESTIDOS,	DÍA	2	1	\$ 3.156.000,00	\$ 6.312.000,00	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 592.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
	INCLUYE TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN EN GENERAL, PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.						
42	ESCARAPELA TIPO PERIODISTA MEDIDAS 15CM X 11CM CON CINTA MARCADA, DISEÑO FULL COLOR EN PVC	UNIDAD	N/A	564	\$ 33.664,00	\$ 18.986.496,00	
43	ALQUILER DE CARPA 4X4 TOLDO EVENTOS - ALTA DURABILIDAD, INCLUYE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO, INSTALACION Y DESINSTALACION EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	25	\$ 189.360,00	\$ 4.734.000,00	
44	ALQUILER DE JUEGO DIGITAL COMO LO ES BOLI-RANA CON ESFERAS IDÓNEAS PARA SU UTILIZACIÓN, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE DE IDA, REGRESO E INSTALACIÓN DURANTE EL DÍA DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	10	\$ 189.360,00	\$ 1.893.600,00	
45	ÁRBITROS O JUECES DE JUZGAMIENTO PARA MINI TEJO PARA LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	DIA	3	2	\$ 467.500,00	\$ 2.805.000,00	
46	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	6	\$ 118.350,00	\$ 710.100,00	
47	MECHAS DE TEJO (PAQUETE X 100).	UNIDAF	N/A	6	\$ 91.524,00	\$ 549.144,00	
48	CANICA GRANDE DE 2.5 CM DE DIÁMETRO	UNIDAD	N/A	200	\$ 1.893,60	\$ 378.720,00	
49	AROS X 12 ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO, PLÁSTICO, ESPESOR: 18MM, SUPERFIE PLANA.	PAQUETE	N/A	4	\$ 46.814,00	\$ 187.256,00	
50	AVISO EN MATERIAL DE VINILO CON LONGITUDES DE 100 CMS DE LARGO X 50 CMS DE ALTO, QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	N/A	31	\$ 87.316,00	\$ 2.706.796,00	
51	ADQUISICIÓN DE PARQUÉS EN MADERA DE 4 PUESTOS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 18.410,00	\$ 368.200,00	
52	ADQUISICIÓN DE DOMINO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DURANTE LOS 2 DÍAS DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	20	\$ 18.936,00	\$ 378.720,00	
53	MAESTRO DE CEREMONIA PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	1	\$ 631.200,00	\$ 631.200,00	
54	MESEROS PARA LA NOCHE DE CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR".	UNIDAD	N/A	20	\$ 126.240,00	\$ 2.524.800,00	
55	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, VESTIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA NOCHE DE CLAUSURA 364 PARTICIPANTES DE LAS 28 DELEGACIONES, 50 ADULTOS MAYORES DE VILLAVICENCIO, 100 ADULTOS LOTEROS , 50 RECICLADORES Y 60 INVITADOS ALCALDES Y DIPUTADOS.	UNIDAD	N/A	624	\$ 12.098,00	\$ 7.549.152,00	
56	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y CUBREMANTELES DE COLORES APROBADOS POR EL SUPERVISOR (INCLUYE	UNIDAD	N/A	90	\$ 33.664,00	\$ 3.029.760,00	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
	TRANSPORTE, MONTE, DESMONTE Y ORGANIZACIÓN PARA LA NOCHE DE CLAUSURA).						
57	ADQUISICIÓN DE DECORACIÓN PARA LAS MESAS DE LA NOCHE DE LA CLAUSURA (BOUQUET FLORAL).	UNIDAD	N/A	90	\$ 92.050,00	\$ 8.284.500,00	
58	CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRANCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS 29 DELEGACIONES EN LOS DOS DIAS DEL ENCUENTRO.	DIA	2	1	\$ 4.891.800,00	\$ 9.783.600,00	
59	SHOW ARTISTICO CULTURAL COMPUESTO POR 4 PAREJAS DE BAILE PARA LA CLAUSURA DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR". DURACION 40 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 4.576.200,00	\$ 4.576.200,00	
60	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL ESTILO PAPAYERA (MÚSICOS, INSTRUMENTOS), PARA LA ANIMACIÓN DEL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR", PARA LA BIENVENIDA Y RECIBIMIENTO DE LAS 29 DELEGACIONES. POR 40 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 3.655.700,00	\$ 3.655.700,00	
61	DJ CON EXPERIENCIA EN LA MEZCLA DE MUSICA Y CREACION DE EXPERIENCIAS MUSICALES PARA GRANDES AUDIENCIAS CON HABILIDAD TECNICA, CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL EQUIPO DE DJ Y SOFTWARE PARA LA MEZCLA DE LA MUSICA, EFECTOS DE AUDIO Y LA CONFIGURACION DEL SONIDO, INCLUYE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA SU PRESENTACION, TRANSPORTE, MONTE Y DESMONTE. POR 45 MINUTOS.	UNIDAD	N/A	1	\$ 2.682.600,00	\$ 2.682.600,00	
					Subtotal	\$ 129.027.748,80	
62	SOUVENIR:CAMIBUSO COLOR BLANCO, TIPO POLO UNISEX BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES A COLOR (INCLUYE DISEÑO) TALLAS A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.	UNIDAD	N/A	564	\$ 78.900,00	\$ 44.499.600,00	
63	SOUVENIR: BOLSA PARA ENTREGAR EL DETALLE, TIPO TELA, CON MANIJA PARA COLGAR	UNIDAD	N/A	564	\$ 14.202,00	\$ 8.009.928,00	
64	SOUVENIR.GORRA ELABORADA EN TELA DRILL SUPER 8 PESO 155 GR TAMAÑO GRADUABLE ESTANDAR CON EVILLA METALICA DISEÑO BORDADO EN LA PARTE DELANTERA APROBADO POR LA ENTIDAD. A FULL COLOR DE 7 CM * 12 CM ÁREA MÁXIMA.	UNIDAD	N/A	564	\$ 32.086,00	\$ 18.096.504,00	
65	PONCHO EN ALGODÓN 100%. MEDIDAS: 1.38 M. DE LARGO X 82 CM. DE ANCHO PESO: 261 GR. BASE ALGODÓN CRUDO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	N/A	564	\$ 37.346,00	\$ 21.063.144,00	
					Subtotal	\$ 91.669.176,00	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8		ESTUDIOS DEL SECTOR			CÓDIGO:	F-BS-37
					VERSIÓN:	2
66	ARCO INFLABLE TUBULAR DE 3X4X 0.7 MTS, MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, •LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UNIDAD	N/A	1	\$ 4.600.000,00	\$ 4.600.000,00
67	CARPA ARAÑA INFLABLE 4 PATAS REDONDA COLOR PLANO, IMPRESIÓN DIGITAL SUPERIOR Y LATERALES EN 2 CARAS 3X3X0.6 MTS. MATERIAL POLIÉSTER 180G/M2, •LOGOS: IMPRESIÓN DIGITAL SUBLIMADA EN DOBLE CARA, MODALIDAD PARCHE COSIDO. • MOTOR ELÉCTRICO: 110V INCLUIDO • ILUMINACIÓN INTERNA INCLUIDA • INCLUYE CUERDAS DE ANCLAJE Y ESTUCHE DE EMPAQUE • GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	UNIDAD	N/A	1	\$ 7.212.500,00	\$ 7.212.500,00
					Subtotal	\$ 11.812.500,00
68	KIT DE BADMINTON INLCUYE: (MALLA, RED, VOLANTES) PERFLY EASY SET 3M	UNIDAD	N/A	4	\$ 307.500,00	\$ 1.230.000,00
					Subtotal	\$ 1.230.000,00
					VALOR TOTAL	\$ 795.551.446,20

E. Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:**

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:**

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Patrimonio total

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2024.

fuente: superintendencia de sociedades - supersociedades 2024			INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
NRO	Razón social de la sociedad	Nit	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	800.006.593	1,88	0,43	1,58	0,45	0,26
2	DOMINGO SAS	800.026.989	2,59	0,13	0,13	0,01	0,01
3	PANTITEX SAS	800.037.896	3,44	0,10	0,53	0,04	0,04
4	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	800.048.373	3,14	0,34	2,08	0,09	0,06
5	MANUFACTURAS PALASO SAS	800.048.499	2,43	0,40	0,67	0,05	0,03
6	GRUPO MACARSA SAS	800.054.008	2,83	0,34	0,18	0,03	0,02
7	IBS ZONA FRANCA SA	800.069.674	2,56	0,60	0,93	0,26	0,11
8	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	800.085.796	2,29	0,35	0,72	0,13	0,09
9	CREACIONES CHAZARI S.A.	800.085.913	1,99	0,56	0,64	0,26	0,11
10	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	800.100.763	1,91	0,70	0,45	0,38	0,11
11	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	800.100.770	2,88	0,20	0,07	0,01	0,01
12	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	800.107.157	2,90	0,52	0,55	0,22	0,10
13	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	800.116.595	2,35	0,32	0,32	0,02	0,01
14	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	800.141.475	2,20	0,69	0,87	0,19	0,06
15	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	800.156.737	2,29	0,28	0,05	0,01	0,01
16	CONFECCIONES LUTHIER SAS	800.157.314	1,51	0,41	1,64	0,11	0,07

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:		F-BS-37	
						VERSIÓN:		2	
17	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	800.186.473	2,53	0,29	0,87	0,12	0,09		
18	IMAGEN JUNIOR SAS	800.196.308	2,97	0,33	0,25	0,16	0,11		
19	PIJAMAS Y DISEÑOS S A	800.196.310	1,71	0,57	0,36	0,32	0,14		
20	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	800.219.510	1,82	0,66	1,77	0,43	0,15		
21	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	800.221.644	3,64	0,31	3,83	0,21	0,14		
22	SELETTI S.A.S.	800.238.299	2,38	0,33	0,24	0,08	0,06		
23	HERVALCO SAS	800.250.640	1,39	0,61	0,62	0,08	0,03		
24	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	800.256.735	1,15	0,24	0,17	0,03	0,02		
25	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	804.003.785	4,39	0,30	0,28	0,21	0,15		
26	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	805.009.200	1,63	0,60	1,78	0,18	0,07		
27	FERRESOL SAS	805.013.450	3,42	0,41	0,08	0,04	0,03		
28	UNITED SAS	805.016.873	0,52	0,37	0,32	0,08	0,05		
29	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	805.016.997	2,83	0,53	0,30	0,25	0,12		
30	ANDRES OTALORA SAS	805.017.633	2,62	0,34	1,02	0,27	0,18		
31	CAMISAS BAVARA SAS	805.021.281	2,73	0,28	0,46	0,28	0,20		
32	NCS SAS	805.022.296	1,06	0,61	0,51	0,14	0,05		
33	JHON KELLY JEANS SAS	805.024.889	1,17	0,54	0,19	0,08	0,04		
34	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	805.029.656	2,08	0,45	0,27	0,17	0,10		
35	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	809.009.265	2,74	0,34	1,17	0,27	0,18		
36	TEXMAQUILA SAS	811.004.594	1,38	0,60	0,16	0,16	0,07		
37	FELIA SAS	811.007.678	2,11	0,67	0,82	0,33	0,11		
38	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	811.007.991	1,54	0,58	3,25	0,46	0,20		
39	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	811.021.772	1,37	0,64	2,34	0,35	0,13		
40	RACKETBALL S.A.	811.027.239	1,89	0,46	0,57	0,21	0,11		
41	CI PROMARCAS SAS	811.027.757	1,90	0,29	0,93	0,17	0,12		
42	CONFECCIONES CALAR SAS	811.029.570	2,88	0,61	2,53	0,34	0,13		
43	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	811.030.174	1,31	0,77	1,73	0,68	0,15		
44	AYA CORP SAS	811.030.654	3,02	0,39	0,28	0,05	0,03		
45	COLORS SAS	811.031.709	2,20	0,25	0,75	0,07	0,05		
46	EUROCORSETT SAS	811.032.857	1,16	0,63	1,67	0,51	0,19		
47	INDUSTRIAS LELY S.A.S	811.037.164	2,10	0,46	0,78	0,15	0,08		
48	GUMMYTEX SASEXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	811.040.672	2,38	0,41	0,62	0,07	0,04		
49	CONFECCIONES MIDY SAS	815.004.125	1,24	0,74	0,10	0,31	0,08		
50	STUDIO 4 SAS	816.004.455	1,86	0,69	0,50	0,36	0,11		
51	CREACIONES JA S.A.S.	816.007.367	1,68	0,49	1,07	0,18	0,09		
52	EURO SAS	816.008.162	5,60	0,14	7,77	0,18	0,15		
53	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	820.000.594	1,13	0,18	1,46	0,12	0,10		
54	PETTACCI	830.026.048	3,50	0,33	0,31	0,05	0,04		
55	GADOL CI SAS	830.028.302	1,88	0,55	1,21	0,24	0,11		
56	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830.043.325	1,58	0,62	0,46	0,17	0,07		
57	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	830.046.064	2,41	0,37	0,33	0,04	0,03		
58	CONFECCIONES JESSUA SAS	830.048.947	3,55	0,28	0,36	0,03	0,02		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
59	GRUPO QUIROMAR SAS	830.055.605	6,31	0,21	0,35	0,06	0,04
60	OPEN LOGISTICA SAS	830.071.625	2,73	0,34	2,09	0,23	0,15
61	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	830.071.630	4,47	0,11	0,56	0,16	0,14
62	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	830.076.044	4,96	0,26	0,23	0,05	0,04
63	GRUPO SAKA SAS	830.106.416	1,73	0,73	2,29	0,44	0,12
64	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	830.108.141	7,92	0,33	0,16	0,01	0,01
65	CONFECCIONES AVILTEX SAS	830.115.573	3,23	0,32	0,37	0,03	0,02
66	INDUSTRIA VARBRO S A S	830.134.492	2,53	0,40	1,62	0,15	0,09
67	MANUFACTURAS REYMON SA	830.135.173	2,30	0,36	3,40	0,39	0,25
68	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	830.135.226	2,36	0,42	1,45	0,18	0,11
69	MUNDIOVEROLES SAS	830.137.209	2,67	0,42	1,35	0,19	0,11
70	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830.144.875	2,31	0,31	1,79	0,22	0,15
71	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	830.510.969	2,66	0,42	0,66	0,23	0,13
72	ROPA INTIMA CAROL SAS	830.514.029	1,98	0,46	0,98	0,29	0,16
73	FORMFIT DE COLOMBIA SA	860.006.644	1,99	0,52	0,19	0,07	0,03
74	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S.A) EN REORGANIZACION	860.023.369	3,77	0,37	0,80	0,06	0,04
75	COLUMBUS Y CIA SA	860.023.788	0,99	0,88	0,06	0,09	0,01
76	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	860.045.541	2,68	0,37	0,39	0,17	0,11
77	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	860.351.576	3,15	0,27	2,88	0,22	0,16
78	CARACOLITOS SAS	860.351.851	2,83	0,32	0,31	0,15	0,10
79	CREACIONES MONALISA LTDA	860.513.828	1,67	0,62	1,70	0,21	0,08
80	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	860.519.093	2,90	0,23	0,28	0,02	0,02
81	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	860.519.920	2,30	0,43	2,05	0,35	0,20
82	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	860.525.622	2,74	0,62	0,10	0,04	0,01
83	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	890.109.707	2,52	0,38	1,63	0,12	0,07
84	BABYS DRESS LTDA	890.207.629	3,58	0,38	0,54	0,04	0,03
85	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	890.312.413	1,64	0,69	10,46	0,14	0,04
86	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	890.329.900	1,26	0,66	0,41	0,05	0,02
87	LOZANO Y MALDONADO LTDA	890.704.105	2,64	0,33	0,40	0,06	0,04
88	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	890.705.880	3,13	0,31	0,14	0,05	0,04
89	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	890.903.993	2,25	0,44	0,66	0,20	0,11
90	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	890.907.821	1,43	0,69	0,59	0,28	0,09
91	LEMUR 700 S.A	890.908.884	2,85	0,36	0,94	0,11	0,07
92	PLAZA MAYOR MEDELIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	890.909.297	1,33	0,34	0,94	0,03	0,02
93	STOP S.A.S	890.911.898	1,82	0,54	0,31	0,09	0,04
94	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	890.913.861	1,73	0,43	1,42	0,19	0,11
95	LAURA SAS	890.914.048	2,36	0,47	0,08	0,03	0,02
96	CONFECCIONES PORKY SA	890.914.314	3,13	0,60	1,93	0,18	0,07
97	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	890.922.569	1,55	0,67	0,82	0,23	0,08
98	CREAMOS SAS	890.927.323	1,64	0,53	0,63	0,31	0,15
99	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	890.937.938	3,23	0,23	0,53	0,04	0,03
100	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	890.938.952	1,84	0,61	0,82	0,48	0,18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8				ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
101	C.I. SPORT WORLSAS	890.941.386	7,87	0,15	0,15	0,05	0,04
102	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	890.942.319	1,59	0,62	0,85	0,28	0,11
103	ALMACEN OLIMPICO SAS	891.303.520	2,49	0,41	0,29	0,15	0,09
104	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	891.400.819	5,29	0,58	0,55	0,12	0,05
105	INDUSTRIAS SALGAR S.A	891.401.227	1,78	0,54	0,80	0,14	0,06
106	TEXCAUCA S.A.	891.500.795	2,00	0,45	0,40	0,13	0,07
107	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	900.011.345	1,05	0,55	2,57	0,46	0,20
108	UNIFORMES NACIONALES SAS	900.013.854	2,78	0,87	0,63	0,42	0,06
109	INDUDISE SAS	900.017.667	3,90	0,32	2,96	0,23	0,16
110	CREACIONES AMATISS S.A.	900.024.397	1,62	0,65	1,37	0,35	0,12
111	IMPULSADORA DE MODA SAS	900.035.186	1,70	0,65	0,21	0,21	0,07
112	BODEGA DE MODA S.A.S	900.047.444	2,15	0,60	0,62	0,33	0,13
113	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	900.057.442	1,33	0,78	0,32	0,19	0,04
114	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	900.069.455	2,80	0,35	0,17	0,11	0,07
115	TEXTIFULL SAS	900.071.162	1,67	0,58	0,30	0,50	0,21
116	FIERA SAS	900.072.392	2,12	0,45	0,33	0,09	0,05
117	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	900.074.058	4,98	0,30	0,44	0,08	0,05
118	IMAGROUP COLOMBIA SAS	900.075.108	3,01	0,50	1,25	0,20	0,10
119	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	900.078.051	2,09	0,52	0,95	0,29	0,14
120	TYH CONFECCIONES SAS	900.094.068	2,30	0,18	0,86	0,06	0,05
121	CINCO A GROUP S.A.S.	900.096.158	2,65	0,44	0,41	0,22	0,12
122	APLETON S.A.S	900.099.279	2,28	0,39	1,84	0,24	0,14
123	DOTACIONES SAIF LTDA	900.114.943	2,38	0,28	0,04	0,01	0,01
124	DESECHABLES MEDICOS SAS	900.126.531	2,32	0,59	0,87	0,20	0,08
125	CONFECCIONES AGATEX SAS	900.136.703	0,35	0,62	0,06	0,02	0,01
126	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	900.148.334	2,45	0,44	3,22	0,49	0,28
127	YENJHON SA	900.149.016	2,68	0,40	0,56	0,10	0,06
128	SHOCK PRODUCCIONES SAS	900.152.485	3,96	0,37	0,54	0,19	0,12
129	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	900.152.985	4,78	0,53	0,35	0,08	0,04
130	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	900.163.046	2,12	0,55	0,59	0,32	0,15
131	OPEN GROUP BTL SAS	900.194.353	8,55	0,47	2,07	0,26	0,14
132	CONFECCIONES XAIROZ SAS	900.199.139	4,37	0,71	0,01	0,02	0,00
133	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	900.203.879	2,39	0,51	0,35	0,16	0,08
134	BANCA DE PROYECTOS SAS	900.209.622	4,01	0,21	1,14	0,15	0,11
135	NICHOLLS TACTICA SAS	900.215.324	3,18	0,43	1,09	0,25	0,14
136	ESPIRITU URBANO SAS	900.223.824	2,10	0,64	1,67	0,41	0,15
137	ORBIT EVENTOS SAS	900.237.865	1,59	0,33	2,40	0,27	0,18
138	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVESEG SAS	900.249.460	2,01	0,60	0,06	0,03	0,01
139	C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	900.256.818	0,91	0,84	0,19	0,05	0,01
140	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	900.260.021	3,45	0,36	0,62	0,17	0,11
141	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	900.260.322	0,84	0,52	2,20	0,37	0,18
142	GRUPO COMETA S.A.S	900.285.489	1,75	0,56	1,19	0,33	0,14

 DEPARTAMENTO DEL META NT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR			CÓDIGO:	F-BS-37	
					VERSIÓN:	2	
143	USHUAIA JEANS SAS	900.285.729	2,04	0,70	1,13	0,31	0,09
144	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	900.294.174	4,99	0,18	0,26	0,05	0,04
145	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	900.300.734	1,38	0,74	1,24	0,13	0,03
146	INVERSIONES MARMOL SAS	900.302.226	1,98	0,61	0,51	0,26	0,10
147	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	900.316.222	1,72	0,56	1,29	0,24	0,11
148	ISHAJON SAS	900.328.924	1,47	0,55	0,19	0,05	0,02
149	CREACIONES SEX S.A.S	900.332.596	2,88	0,68	2,11	0,39	0,13
150	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	900.336.436	2,10	0,50	0,49	0,11	0,06
151	SCORI JEANS SAS	900.336.558	1,76	0,57	0,38	0,04	0,02
152	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	900.338.594	2,71	0,66	1,30	0,34	0,12
153	QUACK DE COLOMBIA SAS	900.343.131	1,89	0,58	0,73	0,23	0,10
154	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	900.343.185	1,97	0,47	0,66	0,15	0,08
155	GRUPO OCTUS SAS	900.343.655	1,87	0,72	1,29	0,10	0,03
156	MODA DE COLOMBIA SAS	900.358.368	2,43	0,45	0,74	0,19	0,11
157	4E SAS	900.365.212	1,90	0,58	1,98	0,41	0,17
158	STEAN S.A.S	900.378.202	5,79	0,39	1,37	0,22	0,13
159	ESPIRITUS S.A.S	900.387.360	2,47	0,49	0,25	0,20	0,10
160	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	900.403.422	3,21	0,23	0,76	0,27	0,21
161	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	900.415.778	3,13	0,32	0,25	0,13	0,09
162	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	900.420.627	1,85	0,61	0,30	0,25	0,10
163	SARAI CLOTHING SAS	900.421.337	1,05	0,54	0,66	0,25	0,12
164	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	900.424.713	0,83	0,48	0,41	0,01	0,01
165	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	900.426.666	1,24	0,79	0,13	0,14	0,08
166	900430458	900.430.458	3,62	0,34	0,27	0,06	0,04
167	SEVEN 7 JEANS SAS	900.431.210	3,81	0,13	0,40	0,06	0,05
168	SOGA DE COLOMBIA SAS	900.451.723	2,48	0,51	0,14	0,18	0,09
169	LAIMA SAS	900.461.923	2,38	0,41	0,36	0,22	0,13
170	ABC PRODUCCIONES SAS	900.478.808	3,43	0,41	0,28	0,16	0,10
171	NEXXOS STUDIO NXS SAS	900.485.731	4,61	0,27	0,97	0,05	0,03
172	YOYO S.A.S.	900.486.370	1,36	0,64	0,56	0,15	0,05
173	COMERCIALIZADORA UP SAS	900.499.261	2,72	0,53	1,11	0,33	0,15
174	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	900.553.718	2,95	0,61	0,32	0,09	0,04
175	CONFECCIONES ZARATOS SAS	900.563.782	1,80	0,62	1,40	0,28	0,11
176	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	900.569.305	1,52	0,43	3,55	0,35	0,20
177	INDUSTRIAS DIYON'S S.A.S.	900.583.497	2,94	0,35	2,77	0,24	0,16
178	BRIO IN S.A.S.	900.586.774	2,38	0,42	1,33	0,18	0,10
179	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	900.627.833	5,72	0,19	0,98	0,09	0,07
180	PRICAP SAS	900.648.300	4,62	0,17	0,47	0,20	0,16
181	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	900.656.068	2,68	0,70	0,53	0,30	0,09
182	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	900.675.626	1,06	0,77	1,01	0,70	0,16
183	CONFECCIONES CABEGU SAS	900.701.399	2,39	0,63	2,74	0,41	0,15
184	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	900.731.276	1,36	0,56	1,50	0,26	0,12

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8		ESTUDIOS DEL SECTOR			CÓDIGO:		F-BS-37	
					VERSIÓN:		2	
185	AXEN PRO GROUP S.A.	900.781.148	0,47	0,76	0,54	0,01	0,00	
186	INVERSIONES BLUCHER SAS	900.838.631	4,90	0,29	1,06	0,27	0,19	
187	ALBERTINI KALOR SAS	900.909.853	1,75	0,46	2,68	0,26	0,14	
188	MTA INTERNACIONAL SAS	900.925.777	2,15	0,60	0,85	0,28	0,11	
189	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	901.014.939	2,01	0,50	3,81	0,44	0,22	
190	ANNMICHELL JSAS	901.044.779	0,73	0,67	0,40	0,21	0,07	
191	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	901.070.172	1,52	0,64	0,16	0,12	0,04	
192	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	901.085.419	1,83	0,84	170,22	0,32	0,05	
193	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	901.146.563	3,56	0,86	0,69	0,24	0,03	
194	OM LIFE COMERCIALIZADORA SAS	901.171.677	0,76	0,55	0,50	0,26	0,12	
195	PENTOLA INVERSIONES SAS	901.216.979	1,32	0,44	0,31	0,40	0,22	
196	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	901.230.962	2,09	0,74	0,36	0,13	0,03	
197	DISEÑOS TRIBUTIO COLOMBIA SAS	901.250.185	4,28	0,20	0,52	0,13	0,11	

De la anterior muestra se tomó el promedio o media aritmética para los indicadores financieros detallados a continuación:

CIU:	N8230 — ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; Dada la naturaleza del contrato también se tendrá en cuenta las siguientes; H4921 - Transporte de pasajeros; I5621 - Catering para eventos; C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir; C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
		PROMEDIO MEDIA ARITMETICA	2,51	0,47	1,85	0,13	0,09
			1,28	0,17	12,11	0,13	0,06
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR					
		MEDIANA	2,30	0,46	0,62	0,18	0,09
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		LIMITE INFERIOR	1,23	0,30	0,00	0,00	0,00
		LIMITESUPERIOR	3,79	0,65	13,96	0,33	0,15
		TAMAÑO DE LA MUESTRA	197				

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar:** se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango:** Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MARGEN SOLICITADO MAYOR O IGUAL A 2.51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1.85
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.09

F. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del

Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

PARA EL CALCULO DE LOS BIENES RELEVANTES SE CONSULTO EN LA pagina de Colombia Compra Eficiente

Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el el valor unitario:

UNIDADES					
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
0 CAMIBUSO	m3	564	78900	44499600	
1 BOLSA	m3	564	14202	8009928	
2 GORRA	m3	564	32086	18096504	
3 PONCHO	m3	564	37346	21063144	

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$91.669.176

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES						
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	
0 CAMIBUSO	m3	564	78900	44499600	48.54%	
1 BOLSA	m3	564	14202	8009928	8.74%	
2 GORRA	m3	564	32086	18096504	19.74%	
3 PONCHO	m3	564	37346	21063144	22.98%	

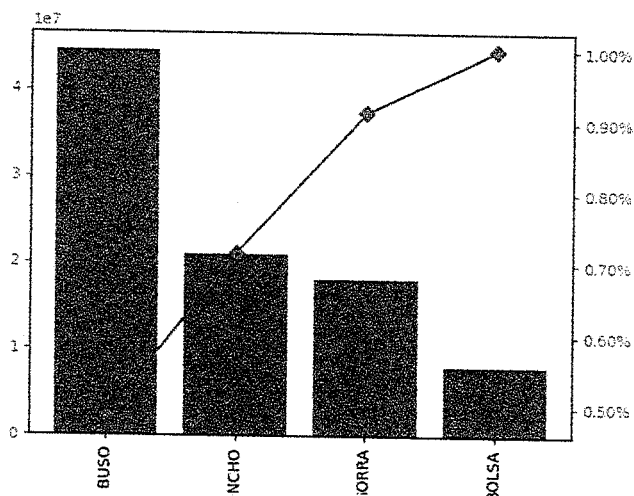
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
00	CAMIBUSO	m3	564	78900	44499600	48.54%	48.54%
13	PONCHO	m3	564	37346	21063144	22.98%	71.52%
22	GORRA	m3	564	32086	18096504	19.74%	91.26%
31	BOLSA	m3	564	14202	8009928	8.74%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
00	CAMIBUSO	m3	564	78900	44499600	48.54%	48.54%
13	PONCHO	m3	564	37346	21063144	22.98%	71.52%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%35.76

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0/0	CAMIBUSO	m3	564	78900	44499600	48.54%	48.54%

Descarga Bienes Relevantes ▾

Para asignar el puntaje la Gobernación del Meta tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.
- Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz- Bienes nacionales relevantes
- En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

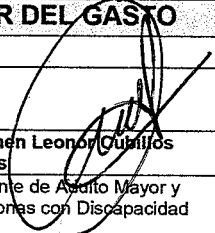
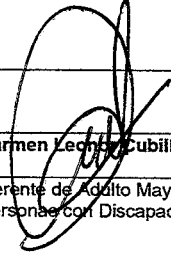
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Firma:	
Nombre:	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Cargo:	SECRETARIA SOCIAL
	ORDENADOR DEL GASTO

Firma		Firma		Firma	
Nombre	ALEXANDER PADILLA BARRERA	Nombre	Carmen Leonor Cubillos Rojas	Nombre	Carmen Leonor Cubillos Rojas
Cargo	PROFESIONAL FINANCIERO CPS 1885-2025	Cargo	Gerente de Auditor Mayor y Personas con Discapacidad	Cargo	Gerente de Auditor Mayor y Personas con Discapacidad
Proyectó		Revisó		Aprobó	